



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA
ELECTRÓNICA
No. IA3-INE-012/2022**

**ADQUISICIÓN DE CÁMARAS, EQUIPO PERIFÉRICO Y CONSUMIBLES
PARA COBERTURAS Y TRANSMISIONES DE LA COORDINACIÓN
NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

CONVOCATORIA

Área compradora:	Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Domicilio:	Periférico Sur No. 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
Procedimiento:	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta
Modalidad:	Electrónica
Ejercicio Fiscal:	2022
Número:	IA3-INE-012/2022
Contratación:	Adquisición de cámaras, equipo periférico y consumibles para coberturas y transmisiones de la Coordinación Nacional de Comunicación Social
Criterio de Evaluación:	Binario

Con fundamento en el artículo 32 fracción II del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será electrónico, en el cual los LICITANTES, podrán participar exclusivamente en forma electrónica en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de fallo.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

Estimados LICITANTES: En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenuncialNE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	9	MES:	noviembre	AÑO:	2022	HORA:	10:00
Las proposiciones se presentarán a través del Sistema CompralNE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.							

ACTO DE FALLO:

DÍA:	15	MES:	noviembre	AÑO:	2022		
De conformidad con el sexto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el Instituto dará a conocer el fallo a través del Sistema CompralNE.							

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52 fracción I del REGLAMENTO, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo y ruta: <https://portal.ine.mx/licitaciones/> y a través del Sistema ComprasNE.

De conformidad con lo señalado en el artículo 97 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción II, 35 fracción II y 43 segundo párrafo, 51, 52 del REGLAMENTO; las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica**, las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los/las interesados/as que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten, ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones derivadas de la(s) solicitud(es) de aclaraciones en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de invitación para la “**Adquisición de cámaras, equipo periférico y consumibles para coberturas y transmisiones de la Coordinación Nacional de Comunicación Social**”, se realiza en atención a la solicitud de la Coordinación Nacional de Comunicación Social, en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones de los servicios, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria 2022** celebrada con fecha **3 de noviembre de 2022**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, tal como se establece en el artículo 43 del REGLAMENTO.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: www.ine.mx en el sitio denominado "CompralNE", consulta de procedimientos en seguimiento y concluidos.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende **21 (veintiuno) partidas**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **uno o más LICITANTES**.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofertados, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

No DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente invitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Titular del Área Requirente, en términos del artículo 68 del Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales o servidor público designado, para administrar y vigilar que se cumpla lo estipulado en los contratos que se celebren.
- II. **Área Coordinadora:** Cualquier unidad responsable en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que, tratándose de proyectos vinculados entre Unidades Responsables, funge como Área Requirente y se acompaña para llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de un Área o Áreas Técnicas.
- III. **Área requirente:** Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
- IV. **Área técnica:** Cualquier área que elabora las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios y que se deberán considerar en el procedimiento de contratación. Será responsable de responder a las preguntas que realicen los licitantes en las juntas de aclaraciones, evaluar la oferta técnica de las proposiciones presentadas por éstos y, tratándose de bienes, deberá inspeccionar su recepción o la prestación de los servicios.
- V. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- VI. **Convocante:** la unidad o área facultada para emitir la convocatoria a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas. En órganos centrales serán los titulares de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y de la Subdirección de Adquisiciones.
- VII. **CNCS:** Coordinación Nacional de Comunicación Social;
- VIII. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración.
- IX. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios.
- X. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del REGLAMENTO y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o Solicitud de cotización.
- XI. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral.
- XII. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- XIII. **Licitante:** La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.
- XIV. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- XV. **OIC:** El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto.
- XVI. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la

realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO.

- XVII. Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos.
- XVIII. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas.
- XIX. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto.
- XX. Reglamento:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.
- XXI. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XXII. SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- XXIII. Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

Índice

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	11
1.1. Objeto de la contratación.....	11
1.2. Tipo de contratación.....	11
1.3. Vigencia del contrato.....	11
1.4. Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes y prestación del servicio.....	11
1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones.....	12
1.6. Normas aplicables.....	13
1.7. Administración y vigilancia del contrato.....	13
1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.....	13
1.9. Condiciones de pago.....	13
1.10. Anticipos.....	14
1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago.....	14
1.12. Impuestos y derechos.....	14
1.13. Transferencia de derechos.....	14
1.14. Derechos de Autor y Propiedad intelectual.....	15
1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública.....	15
1.16. Responsabilidad laboral.....	15
2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA	16
3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	16
4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	17
5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	19
6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	20
7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	22
8. PENAS CONVENCIONALES	26
9. DEDUCCIONES	26
10. PRÓRROGAS.....	26
11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	26
12. RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	27
13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.....	27
14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN.....	28
15. INFRACCIONES Y SANCIONES.....	29
16. INCONFORMIDADES.....	29
17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.....	29
18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	30
ANEXO 1.....	31
ANEXO 2.....	31
ANEXO 3 "A".....	90
ANEXO 3 "B".....	91
ANEXO 3 "C".....	92
ANEXO 4.....	93
ANEXO 5.....	94
ANEXO 6.....	95
ANEXO 7.....	98
ANEXO 8.....	100
ANEXO 9.....	101
LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, DENOMINADO COMPRAINE	103

CONVOCATORIA a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica, en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación.

La presente invitación tiene por objeto la **“Adquisición de cámaras, equipo periférico y consumibles para coberturas y transmisiones de la Coordinación Nacional de Comunicación Social”**, que consiste en **21 (veintiún) partidas**, por lo tanto, la adjudicación será a uno o más LICITANTES.

La descripción detallada de la presente contratación se encuentra en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación.

El contrato que se adjudique abarcará el ejercicio fiscal 2022 y se adjudicará al LICITANTE cuya proposición resulte solvente.

Para la presente contratación se cuenta con presupuesto autorizado para ejercer la partida presupuestal 21101 “Materiales y Útiles de Oficina”, 24601 “Material Eléctrico y Electrónico”, 29101 “Herramientas Menores”, 29401 “Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo y Telecomunicaciones”, 51501 “Bienes informáticos”, 52101 “Equipos y Aparatos Audiovisuales” Y 52301 “Cámaras Fotográficas y de Video”.

1.3. Vigencia del contrato.

Para las partidas 1 a 21:

La vigencia del contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo el INSTITUTO podrá solicitar la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes.

1.4.1. Plazo para la entrega de los bienes.

Para las partidas 1 a 21:

El plazo para la entrega de los bienes deberá ser en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del día siguiente a la notificación del fallo, conforme a lo señalado en el numeral **2.2. “Especificaciones técnicas”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

El plazo para la presentación de los entregables será de conformidad con lo señalado en el numeral **3 “Documentación para acreditar los entregables”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

1.4.2. Lugar y horario para la entrega de los bienes

Para las partidas 1 a 21:

El PROVEEDOR deberá de considerar la entrega de los bienes nuevos y en su empaque original de fábrica en las instalaciones del INSTITUTO, ubicadas en: en las oficinas de la Coordinación Nacional de Comunicación Social de EL INSTITUTO, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100 Edificio D, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, en un horario de lunes a domingo de 9:00 a 18:00 horas.

EL PROVEEDOR debe proporcionar todos los documentos solicitados, conforme a lo establecido en el numeral **3 “Documentación para acreditar los entregables”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, entregándolos de manera física, dirigidos al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO en las oficinas de la Coordinación Nacional de Comunicación Social de EL INSTITUTO, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100 Edificio D, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, en un horario de lunes a domingo de 10:00 a 18:00 horas y por medio electrónico, enviándolos al correo electrónico karla.garduno@ine.mx de acuerdo con los tiempos de entrega.

1.4.3. Condiciones de entrega de los bienes

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá prestar el servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) solicitud(es) de aclaración que se presenten y lo asentado en su oferta técnica y económica.

El responsable de la inspección física de los bienes será por parte del supervisor del contrato.

Para la presentación de los entregables, el INSTITUTO y el PROVEEDOR, observarán el Protocolo para el Regreso a “La Nueva Normalidad” en el Instituto Nacional Electoral. Derivado de lo anterior, y debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 las visitas al INSTITUTO, deberán estar sujetas a las medidas de precaución y actuación para la protección de la salud, es decir, uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel anti-bacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 metros entre personas, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal del PROVEEDOR y del INSTITUTO.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones.

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables.

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y de conformidad con el artículo 12 de las POBALINES, para el presente procedimiento los LICITANTES deberán acreditar el cumplimiento de la o las normas que se solicitan para cada partida en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

1.7. Administración y vigilancia del contrato.

Para las partidas 1 a 21:

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será la Titular de la Dirección de Información de la Coordinación Nacional de Comunicación Social. Quien informará a la DRMS lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 144 de las POBALINES, el responsable de supervisar el cumplimiento del contrato que se derive de la contratación será el Titular de la Subdirección de Medios Audiovisuales adscrito a la Coordinación Nacional de Comunicación Social.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

1.9. Condiciones de pago.

Para las partidas 1 a 21:

El pago se realizará en 1 (una) sola exhibición, una vez entregada la totalidad de los bienes señalados en el numeral **2.2. “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”** por partida y presentada la documentación señalada en el numeral **3. “DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LOS ENTREGABLES”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, previa validación y aceptación por parte del Administrador del contrato.

Con fundamento en los artículos 54 fracción XIII y 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

1.10. Anticipos.

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago

El CFDI que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago, deberán ser congruentes con el objeto del gasto y de contratación y con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Al recibir el pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx), y de la Administradora del Contrato (karla.garduno@ine.mx) y el supervisor (julio.moreno@ine.mx) indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, podrá solicitar que se realice la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.43 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte del INSTITUTO del CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte de la Administradora del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

1.12. Impuestos y derechos.

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.13. Transferencia de derechos.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, para oficinas centrales se deberá contar con la autorización por escrito del titular de la Dirección de Recursos Financieros del Instituto, previa solicitud por escrito del Administrador

del Contrato, en la que conste que éste haya revisado que los datos de la misma, coincida con la documentación que obra en su expediente del proveedor, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.14. Derechos de Autor y Propiedad intelectual.

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE y el PROVEEDOR asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de la prestación del servicio, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.16. Responsabilidad laboral.

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la o las partidas para las que participe objeto del presente procedimiento.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten.

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 66 de las POBALINES, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante no desechará la proposición.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompralINE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su proposición (sobre técnico, sobre económico y sobre administrativo-legal) cada sobre con una Firma Electrónica Avanzada **válida (persona física o moral, participante)**, dicha proposición será desechada.

Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

Los licitantes extranjeros que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición haciendo uso de la firma electrónica del INE en términos de su normativa.

El Sistema CompralINE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

Lo anterior de conformidad con los numerales 30, 31, 32 y 33 de los Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Denominado CompralINE.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera electrónica a través del Sistema CompralINE.

Material de ayuda a PROVEEDORES:

El video de ayuda para registro se encuentra en la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compraINE/ProveedoresContratistas.html>

Para mayor información, dirigida a los proveedores del Instituto, visite la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compraINE/ProcedimientoRegistro.html>

O bien, **para cualquier duda para la presentación de su propuesta en CompraINE** puede enviar un correo electrónico a la cuenta: compras@ine.mx

Asimismo, se publican como archivos anexos en el expediente de contratación del Sistema CompraINE, las siguientes Guías de Operación:

- GuiaRapida_CompraINE_FirmaElectronica_V1
- CompraINE_Proveedores_Contratistas_v0 1_26_02_2018
- Guia_compraINE_v0.5_21-12-2020.pdf
- <https://bit.ly/39YdeGM> (videos de ayuda para la actualización del Java y la firma electrónica de los sobres.).

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no hayan recibido invitación para participar en el presente procedimiento de contratación.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de las POBALINES, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos y **documentos completamente legibles**, señalados en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describe a continuación:

Presentar los documentos en PDF, sin duplicar los archivos con el mismo contenido y sin presentarlos protegidos, esto es, que requieran contraseña para visualizarlos, imprimirlos o combinarlos.

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (sobre administrativo-legal)

De conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES deberán presentar los documentos que se listan en los incisos siguientes, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras y estar firmados con firma electrónica avanzada válida **del LICITANTE (persona física o moral, participante)**:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE (**persona física o moral, participante**) y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2**.

*Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial **VIGENTE y LEGIBLE** (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES. En caso de presentar credencial para votar, para verificar la vigencia se consultará la siguiente liga <https://listanominal.ine.mx/scpln/>*

- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, **Anexo 3 “A”**
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B”**
- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”**
- e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**.
- f) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 5**.

Los documentos antes mencionados, son indispensables para evaluar la documentación distinta a la proposición técnica y económica y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento. Con excepción del referido en el inciso f) ya que no es obligatorio pertenecer al sector MIPyMES.

4.2. Contenido de la oferta técnica (sobre técnico)

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) solicitud(es) de aclaración que se presente(n).

Los documentos mencionados en este numeral son indispensables para evaluar la proposición técnica presentada y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

4.3. Contenido de la oferta económica (sobre económico)

- a) Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 6** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la o las partidas para las que participe objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos** considerando **dos decimales**, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá tener en cuenta que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente invitación.
- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) solicitud(es) de aclaración que se presente(n), lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen con relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la evaluación técnica que se realizará a las ofertas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si éstas **cumplen** o **no cumplen** la realizará el titular de la Dirección de Información de la Coordinación Nacional de Comunicación Social. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2. Criterio de evaluación económica

- a) En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente al menos las 2 (dos) proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1** y **4.2** de la convocatoria.

- b) Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el monto total antes de IVA (Subtotal) por partida.

Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables y convenientes.

Sólo deberá presentar la oferta económica para la(s) partida(s) para la(s) que participa.

5.3. **Criterios para la adjudicación del contrato**

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga del mecanismo de evaluación binario, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato para la partida objeto de la presente convocatoria se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) solicitud(es) de aclaración que se presente(n) y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.

- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno de Control y al testigo social que, en su caso, participe.

6. **ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO**

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Fallo, se difundirán en CompralNE para efectos de su notificación a los licitantes.

Lo anterior, sustituye a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones.

Con fundamento en el artículo 52 fracción V del REGLAMENTO para el presente procedimiento **NO** habrá junta de aclaraciones.

Por lo anterior, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 99 de las POBALINES, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviar los datos generales del interesado y, en su caso, del representante y las solicitudes de aclaración a través del sistema CompralNE, en el apartado “mensajes”, a más tardar el **7 de noviembre de 2022** a las **09:30 horas**, y las respuestas se enviarán mediante mensaje a través del Sistema CompralNE a todos los licitantes invitados a más tardar el **8 de noviembre de 2022** a partir de las **09:30 horas** y se publicarán en la página del instituto <https://portal.ine.mx/licitaciones/> para efecto de informar al resto de los invitados.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica No.:			
Relativa a:			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

6.2.1. Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **9 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas**, los LICITANTES deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompralNE, *previo a la fecha y hora señalada*, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

Las proposiciones se presentarán debidamente firmadas con firma electrónica avanzada válida del LICITANTE (**de la empresa, persona física o moral, participante**).

6.2.2. Inicio del acto.

Se señalará a los LICITANTES que presentaron proposición a través del sistema CompralNE.

6.2.3. Desarrollo del Acto.

- De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES, adjunto a su proposición, **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de

su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.

- c) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la invitación.

6.3. Acto de Fallo.

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el día **15 de noviembre de 2022**, se notificará el fallo por escrito a cada uno de los licitantes, levantándose el acta respectiva y se difundirá el contenido del fallo en el sistema CompralNE a más tardar el día hábil siguiente en que se emita.
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (Anexo 7) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, por lo que se llevará a cabo el inicio de la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, debiendo presentarse el representante legal del licitante adjudicado, en la fecha que se indique en el propio fallo, a firmar autógrafamente el contrato en las instalaciones del Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, a convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del

día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO, lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, el PROVEEDOR deberá enviar a los correos electrónicos alonso.rodriguez@ine.mx, y luis.padilla@ine.mx

A. En formato digital (Word o Excel):

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada firmada en el referido Acto.

B. Documentación legal requerida para formalización del contrato

Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Persona física

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.

- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Asimismo, deberá presentar, previo a la formalización del contrato:

C. Documentación legal tratándose de persona extranjera

- a. Acta constitutiva de acuerdo a las leyes del país en que se constituyó acompañada de una traducción simple en español efectuada por perito oficial certificada por la representación diplomática por el país de origen legalizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y con la firma del funcionario diplomático que haya hecho la certificación.
- b. Poder notarial o documento legal del representante que le otorgue facultades suficientes para suscribir Contrato y obligarse en nombre de su empresa acompañada de una traducción simple en español efectuada por perito oficial certificada por la representación diplomática por el país de origen legalizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y con la firma del funcionario diplomático que haya hecho la certificación.

En caso de divergencia, prevalecerá la traducción al español.

Los extranjeros cuyo país de procedencia forme parte de la convención de la HAYA por la cual se suprime la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros, podrán obviar la legalización de los documentos que deben presentar, siempre y cuando cuenten con la apostilla de los mismos, en términos de la convención de la HAYA, del cinco de octubre de 1961.

- c. Identificación oficial del representante vigente (documento migratorio o pasaporte o alguna otra expedida por autoridad competente en su país de origen).
- d. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses.
- e. Escrito que acredite el país en el que declara impuestos o tratado aplicable para evitar la doble tributación.

Asimismo, deberá presentar, previo a la formalización del contrato:

D. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES

En cumplimiento a la regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el PROVEEDOR deberá autorizar hacer pública “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en términos de la regla 2.1.25 “Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se consultará a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT.

En caso de no generar opinión de cumplimiento y hacerla pública, dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 segundo párrafo del REGLAMENTO.

E. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo

En cumplimiento al ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, los particulares deberán realizar el procedimiento señalado en la Regla Quinta del citado Acuerdo para imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad social respectiva. Lo anterior, **considerando que el documento que se emita gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.**

La opinión en sentido positivo será entregada en la oficina de la Subdirección de Contratos ubicada en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: luis.padilla@ine.mx y alonso.rodriquez@ine.mx.

Queda prohibida la Subcontratación de personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo.

El LICITANTE adjudicado por conducto de sus representantes legales, deberán presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, y en las instalaciones del Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo.

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y 58 del REGLAMENTO y artículo 123 y 127 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato, por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 119 de las POBALINES, en caso de que El Proveedor no entregue la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo estipulado en el artículo 64 del REGLAMENTO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en pesos mexicanos a nombre del Instituto Nacional Electoral y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato a plena satisfacción del INSTITUTO.

De conformidad con el artículo 130 de las POBALINES, el PROVEEDOR podrá otorgar las garantías en alguna de las formas previstas a continuación:

- I. Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP. **(Anexo 7)**
- II. Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- III. Con cheque de caja o certificado expedido a favor de El Instituto.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible, es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los bienes no entregados.

8. **PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la entrega de los bienes y entrega de los documentos solicitados, le serán aplicables penas convencionales.

Dicha pena convencional será del 10% (diez por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente junto con la presentación de los entregables establecidos en el numeral 3 **“DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LOS ENTREGABLES”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

El límite máximo de penas convencionales que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual El Instituto podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El Proveedor realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

9. **DEDUCCIONES**

Para la presente contratación no se aplicarán deducciones

10. **PRÓRROGAS.**

Para el presente procedimiento no habrá prórrogas.

11. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor; o bien cuando concurren razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como cuerpo social
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;

- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno Control, y
- IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

12. **RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

- a) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- b) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- c) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato; y
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

13. **MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.**

De conformidad con el artículo 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios y/o bienes se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

14. **CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN.**

14.1. **Causas para desechar las proposiciones.**

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos, sus modificaciones que deriven de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Por no presentar o no estar **VIGENTE** la identificación oficial solicitada como parte del escrito (**Anexo 2**) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- 3) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 5) Cuando la proposición presentada no se encuentre foliada total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integren no se pueda constatar su continuidad u orden, siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- 6) Cuando la proposición no esté firmada electrónicamente con una firma electrónica avanzada válida del LICITANTE (**persona física o moral, participante**).
- 7) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o no convenientes, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del REGLAMENTO y artículo 68 de las POBALINES.
- 8) Cuando el objeto social (en caso de ser persona moral) o actividad preponderante (en caso de ser persona física) no se señale o no se relacione con el objeto de la presente contratación.

- 9) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria o por no cotizar los conceptos señalados en el **Anexo 6 “Oferta económica”** de la presente Convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

14.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente invitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con al menos 3 (tres) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no sean aceptables o convenientes, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la invitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

14.3. Cancelación del procedimiento de invitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente invitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

16. INCONFORMIDADES.

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación del servicio, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

18. **NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.**

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

1. JUSTIFICACION

Para cumplir con sus atribuciones señaladas en los incisos f), g), i) y x) del artículo 64 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Coordinación Nacional de Comunicación Social requiere la elaboración de contenidos audiovisuales que contribuyan a dar a conocer las actividades y decisiones institucionales y fortalecer así la transparencia y la comunicación.

Estos contenidos van desde la emisión de transmisiones en vivo de las actividades institucionales hasta la cobertura de los eventos y realización de notas y reportajes en audio y video que aporten información y conocimiento sobre los procesos electorales y la actividad institucional.

Para atender estas necesidades de comunicación, se requiere la adquisición de cámaras de fotografía con opción de grabar video, así como equipo periférico y materiales consumibles para las transmisiones en Instalaciones del Instituto y fuera de él, así como para las coberturas de eventos en las distintas sedes y escenarios de otras Instituciones que interactúan como son foros, seminarios o congresos, ya sean virtuales, presenciales o híbridos.

Actualmente se cubren estas actividades con el equipo de fotografía que ya tiene 6 años de uso continuo, al igual que el equipamiento con el que se realizan transmisiones vía streaming, las cuales se incrementaron en un 50 % por ciento durante los dos años de la situación de Pandemia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:


Adquisición de cámaras fotográficas con opción de grabar video, así como equipo periférico y consumibles que son de uso cotidiano en las diferentes actividades de cobertura, transmisiones y elaboración de notas en audio y video en los formatos para plataformas y redes sociales.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dotar de cámaras fotográficas con opción de grabar video, así como de equipos periféricos y materiales consumibles para uso en las transmisiones y eventos presenciales virtuales e híbridos del Instituto.
- Fortalecer el trabajo del equipo de producción audiovisual, con la incorporación de equipos de vanguardia que mejoren sustancialmente la calidad de audio y video.
- Diversificar el trabajo de la Dirección de Información al distribuir los distintos equipos de trabajo según las necesidades de cada cobertura.
- Eficientar la respuesta de la Coordinación Nacional de Comunicación Social para atender de manera oportuna los requerimientos de las diversas áreas del instituto en materia de transmisión y videograbación de eventos.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes que ofrezca el LICITANTE debe cumplir las siguientes especificaciones que fueron determinadas para que sea compatible con las características y calidad del equipamiento actualmente instalado y que será complementario para el correcto funcionamiento del área de Medios Audiovisuales y la Subdirección de Producción

Partida	Marca	Modelo	Características	Especificaciones	Imagen	Cantidad
1	Canon	1DX Mark III	<p>Cámara fotográfica con opción de grabar video</p> <p>Sensor Full Frame de 20 megapíxele Con gran rango dinámico y sensibilidad ISO Vídeo en formato RAW de 5,5K Graba tus vídeos con la calidad de imagen definitiva Procesador de imagen DIGIC X Para lograr una velocidad asombrosa y una calidad de imagen excepcional Grabación de vídeos 4K/60p Graba vídeos en full frame con una resolución de hasta 4K y a 60 fps con Canon Log y H.265 Disparos en serie a hasta 20 fps Captura a una velocidad de 20 fps en modo Visión en directo y de 16 fps con el visor óptico Tecnología Dual Pixel CMOS AF Enfoca a una velocidad de vértigo al capturar fotos y de manera fluida al grabar vídeos</p>	<p>Sensor de imagen Tipo 36 x 24 mm CMOS Píxeles efectivos Aprox. 20,1 M Píxeles totales Aprox. 21,4 M Relación de aspecto 3:2 Filtro de paso bajo Incorporado/fijo con una Unidad de Autolimpieza del Sensor Tipo de filtro de color Colores primarios</p> <p>Procesador de imagen Tipo DIGIC X Objetivo Montura del objetivo EF (excluidos los objetivos EF-S/EF-M) Distancia focal Factor multiplicador 1,x con un objetivo EF instalado</p> <p>ENFOQUE RÉFLEX Tipo Formación de imagen secundaria TTL con detección por diferencia de fase mediante el sensor AF dedicado Sistema AF/Puntos AF 191 puntos/155 puntos AF tipo cruz con f/4, incluido 1 punto tipo</p>		3

				<p>cruz dual con f/2,8 ¹</p> <p>El número de puntos AF tipo cruz variará en función del objetivo.</p> <p>Rango de funcionamiento AF EV -4 a 21 (a 20 °C e ISO 100)</p> <p>Modos AF One Shot AI Focus</p> <p>Selección del punto AF Selección automática: 191 puntos AF (incluido seguimiento facial y Eye AF) Selección manual: Punto AF único (se pueden seleccionar todos los puntos, 61 puntos, 15 puntos, 9 puntos o solo los puntos tipo cruz) Selección manual: punto AF Selección manual: ampliación del punto AF, 4 puntos (arriba, abajo, izquierda, derecha) Selección manual: Ampliación del punto AF alrededor de 8 puntos Selección manual: Zona AF Selección manual: Zona AF de gran tamaño Los puntos AF se pueden seleccionar por separado para disparo vertical y horizontal</p> <p>Visualización de puntos AF seleccionados Superpuesta en el visor e indicada en el panel LCD</p> <p>Bloqueo AF</p>		
--	--	--	--	--	--	--

				<p>Bloqueado al pulsar el disparador hasta la mitad o AF-ON en el modo AF One Shot.</p> <p>Haz de ayuda AF Lo emite un Speedlite específico opcional</p> <p>Enfoque manual Se selecciona en el objetivo</p> <p>Microajuste de AF Manual: introducir nivel de ajuste +/- 20 pasos Ajustar de igual forma todos los objetivos Ajustar hasta 20 objetivos de forma individual Ajuste por el número de serie del objetivo</p> <p>Control de exposición</p> <p>Modos de medición Sensor de medición RGB+IR de 400 000 píxeles; medición de 384 zonas (1) Medición evaluativa (relacionada con todos los puntos AF) (2) Medición parcial (aprox. 6,2 % del visor en el centro) (3) Medición puntual: medición en el centro (aprox. 1,5 % del visor en el centro) Medición puntual relacionada con el punto AF Medición multipuntual (4) Medición promediada con preponderancia central</p> <p>Rango de medición EV 0-20 (a 23 °C con objetivo de 50 mm f/1,4, ISO 100) EV -3-20 en directo y en vídeo</p> <p>Bloqueo AE</p>		
--	--	--	--	--	--	--

				<p>Auto: funciona en el modo AF One Shot con medición evaluativa, cuando se consigue el enfoque. Manual: mediante el botón de bloqueo AE en todos los modos de exposición</p> <p>Compensación de la exposición +/-5 EV en incrementos de 1/3 o 1/2 paso (se puede combinar con AEB).</p> <p>AEB 2, 3, 5 o 7 disparos +/- 3 EV en incrementos de 1/3 o 1/2 paso</p> <p>Antiparpadeo Sí. Detección de parpadeo a una frecuencia de 100 Hz o 120 Hz. La velocidad máxima de disparos en serie puede disminuir</p> <p>Sensibilidad ISO equivalente Fotos: ISO 100-102400 (en incrementos de 1/3 pasos) ampliable hasta L: 50 o H1: 204800, H2: 409600, H3: 819200 (se selecciona en las funciones personalizadas)</p> <p>Obturador Tipo Obturador mecánico del plano focal con desplazamiento vertical y control electrónico en todas las velocidades/sensor con obturador electrónico</p> <p>Velocidad 30 - 1/8000 seg. (incrementos de 1/3 de punto), Bulb</p>		
--	--	--	--	---	--	--

				<p>Disparo del obturador Disparo electromagnético de toque suave</p> <p>Balance de blancos Tipo Balance de blancos automático con el sensor de imagen</p> <p>Ajustes Automático (prioridad de ambiente/de blancos), luz de día, sombra, nublado, tungsteno, luz fluorescente blanca, flash, personalizado, ajuste de temperatura de color Compensación de balance de blancos: 1. Azul/ámbar: +/-9 2. Magenta/verde +/-9.</p> <p>Ahorquillado del balance de blancos +/-3 puntos en incrementos de un punto 3, 2, 5 o 7 imágenes de muestreo sucesivas por cada disparo del obturador Ajuste azul/ámbar o magenta/verde seleccionable.</p> <p>Visor</p> <p>Visor Pentaprisma</p> <p>Cobertura (vertical/horizontal) Aprox. 100 %</p> <p>Ampliación 0,76x ²</p> <p>Área ocular 20 mm</p> <p>Corrección dióptrica De -3 a +1 dioptrías</p> <p>Pantalla de enfoque Fija</p> <p>Espejo</p>	
--	--	--	--	--	--

				<p>Medio espejo de retorno rápido en toda la superficie</p> <p>Información en el visor</p> <p>Información sobre AF: puntos AF únicos/puntuales, recuadro AF, indicador de estado de AF, indicador de enfoque, modo AF, selección de punto AF, registro de punto AF</p> <p>Información de exposición: velocidad de obturación, valor de apertura, sensibilidad ISO (siempre visible), bloqueo AE, nivel de exposición/compensación, medición del flash, círculo de medición puntual, aviso de exposición, AEB, modo de medición, modo de grabación, hora</p> <p>Información del flash: flash preparado, sincronización de alta velocidad, bloqueo FE, compensación de la exposición con flash, luz de reducción de ojos rojos.</p> <p>Información de la imagen: información de tarjeta, ráfaga máxima (pantalla de 2 dígitos), prioridad tonal a las altas luces (D+).</p> <p>Información sobre la composición: área de recorte, formato, retícula, nivel electrónico</p> <p>Otra información: comprobación de la batería, símbolo de advertencia, detección de parpadeo, modo de avance, balance de</p>		
--	--	--	--	--	--	--

				<p>blancos, indicador JPEG/RAW Vista preliminar de profundidad de campo Sí Obturador del ocular Incorporado</p> <p>Pantalla LCD Monitor TFT de 3,2" (8,01 cm), aprox. 2,1 millones de puntos Cobertura Aprox. 100 % Ángulo de visión (horizontal/vertical) Aprox. 170° Revestimiento Antirreflectante y estructura sólida Luminosidad Automático: utilizando un sensor externo de luz ambiente Manual: ajustable a uno de siete niveles 4 tonos de color ajustables Opciones de pantalla (1) Pantalla de control rápido (2) Configuración de la cámara (3) Nivel electrónico de eje doble (4) Pantalla de Control Rápido personalizable</p> <p>Flash Modo de disparo Flash automático E-TTL II, medición manual X-sync 1/250 seg. Compensación de la Exposición con Flash +/-3 EV en incrementos de 1/3 con los flashes</p>		
--	--	--	--	---	--	--

				<p>Speedlites de la serie EX</p> <p>Ahorquillado de la exposición con flash Sí, con flash externo compatible</p> <p>Bloqueo de la Exposición con Flash Sí</p> <p>Zapata de contacto central/terminal PC Sí/Sí</p> <p>Sincronización a la segunda cortinilla Sí</p> <p>Compatibilidad de flash externo E-TTL II con flashes Speedlite de la serie EX, posibilidad de disparo de flashes múltiples sin cables</p> <p>Control de flash externo Mediante la pantalla del menú de la cámara</p> <p>Toma de fotografías</p> <p>Modo de disparo AE programada, AE con prioridad a la velocidad de obturación, AE con prioridad a la abertura, manual, 3 configuraciones personalizadas</p> <p>Estilos de Imagen (Picture Styles) Auto, normal, retrato, paisaje, neutro, fiel, monocromo, detalle fino, definido por el usuario (x3)</p> <p>Espacio de color sRGB y Adobe RGB</p> <p>Procesado de imagen Claridad (8 niveles) Prioridad tonal a las altas luces (2 ajustes) Luminosidad automática (4 ajustes) Reducción de ruido en</p>		
--	--	--	--	--	--	--

				<p>largas exposiciones Reducción de ruido en sensibilidad ISO alta (4 ajustes) Corrección óptica del objetivo: - Corrección de la iluminación periférica (fotos y vídeos) - Corrección de la aberración cromática (fotos y vídeos) - Corrección de la distorsión (durante o después de hacer fotos) - Corrección de difracción (fotos y vídeos) - Optimizador digital del objetivo (durante o después de la captura de fotos) Ajustar tamaño a M1, M2 o S ³ Procesamiento de imágenes RAW: solo durante la reproducción de imágenes Recortar imágenes/girar (relaciones de 3:2, 16:9, 4:3, 1:1, 2:3, 9:16 y 3:4) Exposición múltiple Modos de avance Sencillo, disparos en serie L, disparos en serie H, autodisparador (2 s y a distancia, 10 s y a distancia), disparo único suave S, disparo en serie suave Disparo continuo Máx. Aprox. 16 fps. Máx. 20 fps en el modo Visión en directo con el espejo bloqueado y la exposición y el seguimiento AF</p>		
--	--	--	--	---	--	--

				<p>(la velocidad se mantiene durante un número ilimitado de imágenes JPEG o 1000 imágenes RAW) ⁴</p> <p>Modo de Visión en Directo "Live View"</p> <p>Tipo Visor electrónico con sensor de imagen</p> <p>Cobertura Aprox. 100 % (horizontal y vertical)</p> <p>Velocidad de imágenes Para imágenes fijas 29,97 fps/para vídeos 59,94 fps/29,97 fps (NTSC) 50,00 fps/25,00 fps (PAL)</p> <p>Enfoque Enfoque manual (amplía la imagen 5x o 10x en cualquier punto de la pantalla) Enfoque automático: Dual Pixel CMOS AF (cara + seguimiento AF puntual AF de 1 punto Expandir área AF: Expandir área AF: alrededor Zona AF Zona AF grande: vertical Zona AF grande: horizontal)</p> <p>Medición Medición evaluativa en tiempo real con sensor de imágenes (384 zonas) Medición parcial (aprox. el 5,8% de la pantalla de Visión en Directo) Medición puntual (aprox. el 2,9% de la pantalla de Visión en</p>		
--	--	--	--	---	--	--

				<p>Directo) Medición promediada con preponderancia central El tiempo de medición activo se puede cambiar</p> <p>Opciones de pantalla Superposición de cuadrícula (x3), información de disparo básica, información de disparo detallada, histograma, nivel electrónico</p> <p>Tipo de archivo Tipo de imágenes JPEG: 10 opciones de compresión HEIF: 10 opciones de compresión (422 BT2100 de 10 bits) RAW: RAW, CRAW Compatible con Exif 2.31 y Design rule for Camera File system 2.0 Compatible con la versión 1.1 del formato de orden de impresión digital [DPOF]</p> <p>Grabación simultánea de RAW+JPEG Sí, es posible cualquier combinación de RAW + JPEG/HEIF, son posibles los formatos independientes para tarjetas independientes</p> <p>Tamaño de imagen JPEG/HEIF: (L) 5472 x 3648, (M1) 4368 x 2912, (M2) 3648 x 2432, (S) 2736 x 1824 HEIF: 5472 x 3648 RAW: (RAW/C-RAW) 5472 x 3648</p> <p>Carpetas</p>		
--	--	--	--	---	--	--

				<p>Se pueden crear y seleccionar nuevas carpetas manualmente</p> <p>Núm. archivo (1) Numeración consecutiva (2) Reinicio automático (3) Reajuste manual</p> <p>EOS Movie Tipo de vídeo RAW: CRM de 12 bits, Audio: PCM lineal Vídeo MP4: 4K (MPEG4 AVC/H.264 de 8 bits, MPEG4/HEVC de 10 bits con Canon Log), Full HD - MPEG4 AVC/H.264, Audio: PCM lineal Vídeo MP4: Full HD IPB ligero - MPEG4 AVC/H.264, Audio: AAC</p> <p>Tamaño del vídeo 4K RAW (5496 x 2904) - (23,98, 24, 25, 29,97, 50, 59,94 fps) 4K DCI (17:9) - 4096 x 2160 (23,98, 24, 25, 29,97, 50, 59,94 fps) intra o inter-frame más IPB ligero 4K UHD (16:9) - 3840 x 2160 (23,98, 25, 29,97, 50, 59,94 fps) intra o inter-frame más IPB ligero 4K DCI recortado (17:9) - 4096 x 2160 (23,98, 24, 25, 29,97, 50, 59,94 fps) intra o inter-frame más IPB ligero Full HD (16:9) - 1920 x 1080 (23,98, 24, 25, 29,97, 50, 59,94 fps) intra o inter-frame más IPB ligero</p> <p>Grabación simultánea</p>		
--	--	--	--	---	--	--

				<p>Sí: RAW en la tarjeta de la ranura 1 y proxy (MP4) en la tarjeta de la ranura 2</p> <p>Muestreo del color (grabación interna) 4K: YCbCr 4:2:2 (8 bits) Full HD/HD: YCbCr 4:2:0 (8 bits)</p> <p>Canon Log Sí, Canon Log 1 y Canon Log 3</p> <p>Duración del vídeo 4K y Full HD: duración máxima de 29 minutos y 59 segundos (sin incluir vídeos de alta velocidad fps). Sin límite de archivo de 4 GB con tarjetas exFAT CF.</p> <p>Vídeo de alta velocidad Vídeo MOV: Full HD - 1920 x 1080 a 100 fps o 119,9 fps Grabado como un vídeo a cámara lenta a 1/4 de su velocidad Grabación máxima de una única escena hasta 7 min y 29 s</p> <p>Extracción de capturas 4K Posibilidad de extraer capturas en JPEG de 8,3 megapíxeles a partir de vídeos 4K</p> <p>Velocidad de bits / Mbps RAW de 5,5K: (50/59,94p) aprox. 2600 Mbps RAW de 5,5K (ligero): (50/59,94p) aprox. 1500 Mbps RAW de 5,5K: (30/25/24/23,98p) aprox. 1800 Mbps RAW de 5,5K (ligero): (30/25p) aprox. 760 Mbps</p>		
--	--	--	--	---	--	--

				<p>RAW de 5,5K (ligero): (24/23,98p) aprox. 600 Mbps</p> <p>Canon Log desactivado (H264 MP4)</p> <p>4K DCI (50/59,94p): ALL-I aprox. 940 Mbps, IPB aprox. 230 Mbps, IPB (ligero): 120 Mbps 4K DCI (29,97p/25,00p/24,00p /23,98p): ALL-I aprox. 470 Mbps, IPB aprox. 120 Mbps, IPB (ligero): 60 Mbps 4K DCI recortado (50/59,94p): ALL-I aprox. 940 Mbps, IPB aprox. 230 Mbps, IPB (ligero): 120 Mbps 4K DCI recortado (29,97p/25p/24,00p/23 ,98p): ALL-I aprox. 470 Mbps, IPB aprox. 120 Mbps, IPB (ligero): 60 Mbps 4K UHD (50/59,94p): ALL-I aprox. 940 Mbps, IPB aprox. 230 Mbps, IPB (ligero): 120 Mbps 4K UHD (29,97p/25p): ALL-I aprox. 470 Mbps, IPB aprox. 120 Mbps, IPB (ligero): 60 Mbps Full HD (119,90p/100p): ALL-I: aprox. 360 Mbps Full HD (59,94p/50,00p): ALL-I: aprox. 180 Mbps, IPB: 60 Mbps, IPB (ligero): 35 Mbps Full HD (29,97p/25p): ALL-I: aprox. 90 Mbps, IPB: aprox. 30 Mbps, IPB (ligero): aprox. 12 Mbps</p>		
--	--	--	--	--	--	--

				<p>Canon Log activado (H265 MP4) 4K DCI (50/59,94p): ALL-I aprox. 1000 Mbps, IPB aprox. 340 Mbps, IPB (ligero): aprox. 170 Mbps 4K DCI (29,97p/25,00p/24,00p/23,98p): ALL-I aprox. 470 Mbps, IPB aprox. 170 Mbps, IPB (ligero): aprox. 85 Mbps 4K DCI recortado (50/59,94p): ALL-I aprox. 1000 Mbps, IPB aprox. 340 Mbps, IPB (ligero): aprox. 170 Mbps 4K DCI recortado (29,97p/25p/24,00p/23,98p): ALL-I aprox. 470 Mbps, IPB aprox. 170 Mbps, IPB (ligero): aprox. 85 Mbps 4K UHD (50/59,94p): ALL-I aprox. 1000 Mbps, IPB aprox. 340 Mbps, IPB (ligero): aprox. 170 Mbps 4K UHD (29,97p/25p): ALL-I aprox. 470 Mbps, IPB aprox. 170 Mbps, IPB (ligero): aprox. 85 Mbps Full HD (119,90p/100p): ALL-I: aprox. 470 Mbps Full HD (59,94p/50,00p): ALL-I: aprox. 230 Mbps, IPB: aprox. 90 Mbps, IPB (ligero): aprox. 50 Mbps Full HD (29,97p/25p): ALL-I: aprox. 135 Mbps, IPB: aprox. 45 Mbps, IPB (ligero): aprox. 28 Mbps Dual Card Recording Sí Micrófono</p>		
--	--	--	--	--	--	--


				<p>Micrófonos estéreo integrados (48 kHz, 16 bits x 2 canales)</p> <p>HDMI Display Solo monitor externo, solo monitor externo sin visualización de información o simultánea en cámara y monitor externo</p> <p>Salida HDMI También es posible la grabación en 4K y Full HD, YCbCr 4:2:0 sin comprimir, BT709 de 8 bits o YCbCr 4:2:2, BT2020 de 10 bits con salida de sonido Canon Log mediante HDMI</p> <p>Enfoque Dual Pixel CMOS AF con Detección y Seguimiento de la Cara, servo AF en vídeo enfoque manual</p> <p>ISO ISO 100-25600 (en incrementos de 1/3 pasos) ampliable hasta H1: 51200, H2: 102400, H3: 204800 (se selecciona en las funciones personalizadas)</p> <p>IS Digital de vídeo Sí; área de la imagen cuando está activado: se reduce en un 10 %</p> <p>Otras funciones</p> <p>GPS Integradas: longitud, latitud, elevación, hora universal coordinada</p> <ul style="list-style-type: none"> • Satélites GPS (EE. UU.) • Satélites GLONASS (Rusia) • Satélite Quasi-Zenith Michibiki (Japón) <p>Funciones Personalizadas</p>		
--	--	--	--	--	--	--

				<p>38 funciones personalizadas</p> <p>Etiqueta de metadatos Autor, copyright, clasificación de la imagen (de 0 a 5 estrellas), GPS, clasificación, IPTC (registrado con EOS Utility/navegador remoto/aplicación Mobile File Transfer)</p> <p>Panel LCD (EL)/iluminación del botón Sí/Sí</p> <p>Resistencia al polvo/agua Sí</p> <p>Grabación de voz Sí</p> <p>Sensor de Orientación Inteligente Sí</p> <p>Histograma Brillo: Sí RGB: sí</p> <p>Zoom de reproducción 1,5x - 10x</p> <p>Formatos de visualización (1) Imagen única con información (2 niveles) (2) Imagen única (3) Índice de 4 imágenes (4) Índice de 9 imágenes (5) Índice de 36 imágenes (6) Índice de 100 imágenes (7) Salto en pantalla (8) Edición de vídeo (9) Procesamiento RAW (10) Clasificación</p> <p>Protección contra el borrado de imágenes</p>		
--	--	--	--	---	--	--


				<p>Protección de borrado imagen a imagen, carpeta o tarjeta</p> <p>Borrado de imágenes Imagen única, seleccionadas, carpeta, tarjeta o todas las no protegidas</p> <p>Autodisparador 2 o 10 s</p> <p>Categorías del menú (1) Menú de disparo 1 - 4 (separado para foto/vídeo) (2) Menú AF 1- 5 (3) Red 1 (4) Menú de reproducción 1 - 3 (5) Menú de configuración 1 - 5 (6) Funciones personalizadas 1 - 9 (7) Mi menú (1 - 5 seleccionables por el usuario)</p> <p>Idiomas del menú Inglés, alemán, francés, holandés, danés, portugués, finlandés, italiano, noruego, sueco, español, griego, ruso, polaco, checo, húngaro, rumano, ucraniano, turco, árabe, tailandés, chino simplificado, chino tradicional, coreano, indonesio, malayo y japonés.</p> <p>Actualización del firmware Posibilidad de actualización por parte del usuario. (Cámara, objetivo, WFT, Speedlite externo)</p> <p>Materiales del cuerpo Aleación de magnesio</p> <p>Interfaz Ordenador</p>		
--	--	--	--	--	--	--

				<p>USB 3.1 de 2.^a generación (PTP) Wi-Fi LAN inalámbrica (IEEE802.11b/g/n) (solo 2,4 GHz), compatible con Bluetooth[®]; funciones compatibles: EOS Utility, smartphone, carga en web</p> <p>Otro HDMI (mini), micrófono externo (miniclavija estéreo), conector para auriculares, RJ-45, terminal de disparo remoto N3, conector flash para PC</p> <p>Tarjeta de memoria Tipo CFexpress 1.0 tipo B</p> <p>Sistema operativo compatible PC Windows 8.1 y Windows 10 (modo tablet no compatible) Macintosh OS X v10.12, 10.13, 10.14, 10.15, 11</p> <p>Otro EOS Utility 3, Picture Style Editor, utilidad WFT utility, aplicación Camera Connect (iOS/Android), aplicación Mobile File Transfer (iOS/Android)</p> <p>Manipulación de imágenes Digital Photo Professional 4, Digital Photo Professional Express para iPad (procesamiento de imagen RAW),</p> <p>Fuente de alimentación Baterías</p>		
--	--	--	--	---	--	--


				<p>Batería recargable de ion-litio LP-E19, LP-E4N (batería LP-E19 incluida) Duración de la batería Disparo con el visor, aprox. 2850 (a 20 °C) ⁶ Disparo con el visor, aprox. 2360 (a 0 °C) ⁷ Disparo con Visión en directo, aprox. 610 (a 20 °C) ⁸ Disparo con Visión en directo, aprox. 530 (a 0 °C) ⁹ Grabación de vídeo 4K, aprox. 2 horas y 20 minutos (a 20 °C) (Servo AF en vídeo desactivado) Comprobación de las baterías Se muestra automáticamente en 6 niveles Ahorro de energía La corriente se desconecta después de 1, 2, 4, 8, 15 o 30 minutos. Fuente de alimentación de CA Adaptador de alimentación AC-E19/DR-E19</p>		
<p>Norma</p>		<p>NMX-I-60065-NYCE-2015- EQUIPO ELECTRÓNICO-APARATOS DE AUDIO, VIDEO Y APARATOS ELECTRÓNICOS ANÁLOGOS-REQUISITOS DE SEGURIDAD (CANCELA A LA NMX-I-062-NYCE-2002).</p> <p>Los LICITANTES deberán de anexar a su propuesta las fichas técnicas de los equipos que ofertan.</p> <p>GARANTÍA: 1 año otorgado por el LICITANTE adjudicado. En caso de defectos de fábrica o vicios ocultos en el plazo de 1 año, el equipo debe de ser remplazado por LICITANTE adjudicado en sitio en un lapso no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación sea por vía telefónica, correo electrónico o escrito sin costo adicional al Instituto</p> <p>El equipo deberá ser entregado en empaque original y sellado con sus manuales en español e inglés, asimismo con sus respectivos cables de corriente, cables de video, cables de audio y conectores respectivos.</p>				

Partida	Marca	Modelo	Características	Especificaciones	Imagen	Cantidad
2	Canon	Rf 24-105mm F/2.8 Ls Stm	<p>Lente para cámara. Calidad Full Frame, excepcional estabilizador óptico de la imagen de 5 pasos, enfoque automático rápido y fluido, y un anillo de control del objetivo y el enfoque combinado para ofrecer un control personalizado e intuitivo de los ajustes de la cámara.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gran calidad de imagen Full Frame versátil: No te pierdas nada: desde vistas únicas hasta detalles diminutos pasando por retratos impresionantes y momentos emotivos. Dispara a 13 cm con el modo de enfoque central Macro de 0,5x y sin trípode con el IS óptico de 5 pasos. • Ideal para fotografías y vídeos: Haz un seguimiento de los motivos y consigue un enfoque natural y fluido durante la grabación de vídeos gracias al silencioso motor STM, que convierte a este objetivo en el ideal para realizar fotografías y grabar vídeos impresionantes. • Un objetivo ideal para el día a día: Un objetivo, mil y una posibilidades. Su diseño ligero y compacto, y sus tan solo 395 g de peso, hacen que este zoom sea de lo más práctico para empezar a conocer el sistema mirrorless Full Frame. • Diámetro del filtro (mm): 67mm • Tamaño de imagen: Full Frame • Ángulo de visión (horizontal, vertical, diagnóstico) 74 ° - 19 ° 20 ', 53 ° - 13 °, 84 ° - 23 ° 20' • N.º de hojas del diafragma: 7 Hojas • Construcción de lentes (elementos / grupos): 13/11 • Abertura mínima: 40 • Distancia mínima de enfoque (m): 0,2 ancho / 0,34 teleobjetivo (0,13 ancho en MF) 	<p>Longitud focal y apertura máxima: 24-105 mm f/4 Estabilizador de imagen Inteligente: 5 pasos Motor (USM, DC ó STM): USM Sistema IS: si Distancia Focal: 24-105mm Construcción del lente 18 elementos en 14 grupos Tipo de lente: Telefoto Dimensiones: 83.5 x 107.3 mm, aprox. 700 g Ajuste de enfoque: Enfoque Automático (AF) con enfoque manual completo Ángulo diagonal de visión: 74° - 19°20' 53° - 13° 84° - 23°20' Montura: RF, RF Notificación Automática: Y Tamaño del filtro: 77mm</p>		3

			<ul style="list-style-type: none"> • Estabilizador de imagen: 5 pasos • Ampliación máxima (x): 0,21 ancho (MF: 0,39) / 0,40 tele (MF: 0,5) • Motor para el AF: STM • Aumento máximo (x): 0,21 gran angular (MF: 0,39) / 0,40 teleobjetivo (MF: 0,5) • Máx. diámetro x longitud (mm): 76,6 x 88,8 • Peso (gramos): 395gr 			
<p>Norma</p>		<p>NMX-I-60065-NYCE-2015- EQUIPO ELECTRÓNICO-APARATOS DE AUDIO, VIDEO Y APARATOS ELECTRÓNICOS ANÁLOGOS-REQUISITOS DE SEGURIDAD (CANCELA A LA NMX-I-062-NYCE-2002).</p> <p>Los LICITANTES deberán de anexar a su propuesta, las fichas técnicas de los equipos que ofertan.</p> <p>GARANTÍA: 1 año otorgado por el LICITANTE adjudicado. En caso de defectos de fábrica o vicios ocultos en el plazo de 1 año, el equipo debe de ser remplazado por LICITANTE adjudicado en sitio en un lapso no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación sea por vía telefónica, correo electrónico o escrito sin costo adicional al Instituto</p> <p>El equipo deberá ser entregado en empaque original y sellado con sus manuales en español e inglés, asimismo con sus respectivos cables de corriente, cables de video, cables de audio y conectores respectivos.</p>				

Partida	Marca	Modelo	Características	Especificaciones	Imagen	Cantidad
3	Manfrotto	TRIPIE 290 XTRA DE 3 SECCIONES CON CABEZA 3 MOVIMIENTOS	<p>Trípode de aluminio</p> <p>El trípode de 3 secciones es totalmente rígido gracias a los tubos de las patas de aluminio robustos pero livianos, con una fundición superior innovadora para mejorar aún más la durabilidad y el rendimiento. Las prácticas palancas de bloqueo de las patas son ajustables en tensión, lo que significa que incluso puede modificarlas para combatir el desgaste, lo que hace que este soporte dure más. Y los calentadores de piernas de goma te brindan toda la estabilidad que necesitas, sin importar el clima o el terreno.</p> <p>Una vez que esté configurado, puede disparar desde todos los ángulos con 4 posiciones de ángulo de pierna disponibles, o usar la columna central para aumentar su rango de altura. Además, este es un trípode completo con auriculares, por lo que incluye un cabezal fotográfico de 3 vías. Este cabezal de cámara es fácil de colocar en su bolso, con palancas retráctiles para compactarlo y controles independientes en los tres ejes, nunca perderá una toma. La cabeza está hecha de polímero técnico, lo que la hace liviana y duradera, y cuenta con una placa de liberación rápida esencial para mayor seguridad y una configuración aún más fácil.</p>	<p>Peso 2.52 kg</p> <p>Altura Máxima 171.5 cm</p> <p>Tamaño Plegado 70.7 cm</p> <p>Tipo De Cabeza Cabeza de 3 movimientos</p> <p>Carga Máxima Segura UNI/PdR 105:2021 10 kg</p> <p>Carga Máxima Segura 4 kg</p> <p>Altura Máxima (Con Columna Central Abajo) 147.5 cm</p> <p>Diámetro De La Base 60 mm</p> <p>Nivel De Burbuja (Número) 1</p> <p>Bolsa De Transporte Incluida 109711</p> <p>Columna Central rapid Diámetro Del Disco Superior 60 mm</p> <p>Color Negro</p> <p>Secciones De Patas 3</p> <p>Conector Superior Tornillo de 1/4" Easy Link No</p> <p>Control De Fricción No</p> <p>Inclinación Frontal -30° / +90°</p> <p>Altura Mínima 42 cm</p> <p>Bloqueo De Paneo Independiente yes</p> <p>Bloqueo De Bola No</p>		3







			MK290XTA3-3W se suministra con cabezal MH804-3W	Bloqueo De Inclinación Independiente yes Inclinación Lateral -30° / +90° Tipo De Pata Sencilla Angulos De Pata 25°,46°,66°,88° Tipo De Bloqueo De Patas Bloqueo de seguro Diámetro Del Tubo De Las Patas 26, 22.5, 19 mm Material Aluminio, Tecnopolímero Temperatura Máxima De Trabajo 60 °C Temperatura Mínima De Trabajo -30 °C Movimiento De Paneo NONE Rotación Panorámica 360 ° Tipo De Zapata 200LT-PL Liberación Rápida Si Resistencia De Inclinación NONE		
Norma		<p>NMX-I-60065-NYCE-2015- EQUIPO ELECTRÓNICO-APARATOS DE AUDIO, VIDEO Y APARATOS ELECTRÓNICOS ANÁLOGOS-REQUISITOS DE SEGURIDAD (CANCELA A LA NMX-I-062-NYCE-2002).</p> <p>Los LICITANTES deberán de anexar a su propuesta, las fichas técnicas de los equipos que ofertan.</p> <p>GARANTÍA: 1 año otorgado por el LICITANTE adjudicado. En caso de defectos de fábrica o vicios ocultos en el plazo de 1 año, el equipo debe de ser remplazado por LICITANTE adjudicado en sitio en un lapso no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación sea por vía telefónica, correo electrónico o escrito sin costo adicional al Instituto</p> <p>El equipo deberá ser entregado en empaque original y sellado con sus manuales en español e inglés, asimismo con sus respectivos cables de corriente, cables de video, cables de audio y conectores respectivos.</p>				
Partida	Marca	Modelo	Características	Especificaciones	Imagen	Cantidad

4	Sennheiser	Sennheiser AVX-Combo SET Digital Camera-Mount Wireless Combo Microphone System (1.9 GHz)	<p>Microfonía inalámbrico Sennheiser AVX-COMBO-SET-4-US está compuesto por un receptor, el cual tiene un conector XLR para la cámara digital y cuenta hasta con 2 opciones de transmisores para la conexión inalámbrica. La primera consiste en un transmisor de bolsillo que puede ser conectado al micrófono Lavalier Sennheiser ME 2-II, mientras que la segunda opción consiste de un transmisor de mano, el cual cuenta con una cápsula de micrófono MMD 42. Todos estos componentes vienen incluidos en el set. De esta manera, este kit ofrece una gran versatilidad para el usuario, junto a una calidad de sonido profesional y una gran estabilidad en la señal.</p>	<p>Microfonía inalámbrico Sennheiser AVX-COMBO-SET-4-US está compuesto por un receptor, el cual tiene un conector XLR para la cámara digital y cuenta hasta con 2 opciones de transmisores para la conexión inalámbrica. La primera consiste en un transmisor de bolsillo que puede ser conectado al micrófono Lavalier Sennheiser ME 2-II, mientras que la segunda opción consiste de un transmisor de mano, el cual cuenta con una cápsula de micrófono MMD 42. Todos estos componentes vienen incluidos en el set. De esta manera, este kit ofrece una gran versatilidad para el usuario, junto a una calidad de sonido profesional y una gran estabilidad en la señal.</p> <p>Sistema Modulación: GFSK (with Back Channel) Transmisores incluidos: 1 x Bodypack with microphone 1 x Handled Transmisión inalámbrica: Digital 1.9 GHz Diversity: Antenna Diversity Rango de Frecuencia (RF): 1920 to 1930 MHz Rango de operación máximo: 29.9 m / 98' (Line of sight) Max Systems per Setup: 8 Frecuencia de Muestreo: 48 kHz Resolución: 24-bit Latencia: 19 ms</p>		4
---	------------	--	--	---	---	---

				<p>Rango dinámico: >120 dBA Encryption: AES 256</p> <p>Receptor Tipo: Camera-Mount Opciones de montaje: Plug-in, Show-Mount (with included hardware) Antenna: 1 x External, Fixed (Top-Mount) Número de Canales de Audio: 1 Audio I/O: 1 x XLR 3-Pin Male Balanced Mic output Nivel de Salida de Audio: XLR Output: -30 to 0 dB (Balanced) Conexión USB: 1 x Micro-USB (Bus Power, Charging) Power Requirements: Battery, Bus Power (USB) Tipo de Batería: 1 x Sennheiser Accupack (included) Tiempo de duración de la batería: 4 horas (recargable) Pantalla e indicadores: 1 x LED (Battery Status, Level) Construcción: Metal Dimensiones: 21 x 51 x 81 mm (0.8" x 2" x 3.2") Peso: 87 g (3.1 oz)</p> <p>Transmisor de bolsillo Tipo: Bodypack RF Output Power: Up to 250 mW (Country-Specific) Audio I/O: 1 x 1/8" (3.5 mm) TRS Female Unbalanced Input (Lockable) Pad: None Muting: Mute Switch Nivel de Entrada de Audio: 1.5 V RMS (Mic</p>		
--	--	--	--	---	--	--

				<p>Level) 3.1 V RMS (Line Level) Respuesta de Frecuencia: 20 Hz to 20 kHz (Line) Antena: 1 x External, Fixed (Beltpack) Power Requirements: Battery, Bus Power (USB) Tipo de Batería: 1 x Sennheiser Accupack (included) Duración de la batería: Aprox. 15 horas (recargable) Conexión USB: 1 x Micro-USB (Bus Power, Charging) Pantalla e indicadores: 1 x LCD (Battery Status, Signal Strength) Construcción: Metal Dimensiones: 24 x 65 x 100 mm (0.9" x 2.6" x 3.9") Peso: 87 g (3.1 oz)</p> <p>Transmisor de mano Tipo: Handheld RF Output power: Up to 250 mW (country- specific) Respuesta de Frecuencia: 50 Hz to 20 kHz Sensibilidad de Entrada: automatic sensitivity adjustment Power Requirements: Sennheiser Accupack BA 10 / 2 x Baterías AA 1.5 V Tiempo de Operación: Accupack: 15 horas Baterías: 10 h Conexión USB: 1 x Micro-USB (Bus Power, charging) Pantalla e indicadores: 1 x LCD (Battery Status, Signal</p>		
--	--	--	--	---	--	--

				<p>Strength) Construcción: Metal Dimensiones: 40 x 275 mm (1.6" x 10.8") Peso: 282 g (incl. microphone head)</p> <p>Micrófono Lavalier ME 2-II Tipo: pre-polarized condenser Lavalier Patrón Polar: Omnidireccional Rango de Frecuencia: 50 Hz to 18 kHz Sensibilidad: 20 mV/Pa SPL Máximo: 130 dB Conectores: 1 x 1/8" (3.5 mm) TRS Male Unbalanced (Lockable)</p> <p>Cápsula de Micrófono MMD 42-1 Tipo: Dinámico Patrón Polar: Omnidireccional SPL Máximo: 154 dB SPL Peak Sensibilidad: 1.8 mV/Pa</p>		
<p>Norma</p>		<p>NMX-I-60065-NYCE-2015- EQUIPO ELECTRÓNICO-APARATOS DE AUDIO, VIDEO Y APARATOS ELECTRÓNICOS ANÁLOGOS-REQUISITOS DE SEGURIDAD (CANCELA A LA NMX-I-062-NYCE-2002).</p> <p>Los LICITANTES deberán de anexar a su propuesta, las fichas técnicas de los equipos que ofertan.</p> <p>GARANTÍA: 1 año otorgado por el LICITANTE adjudicado. En caso de defectos de fábrica o vicios ocultos en el plazo de 1 año, el equipo debe de ser remplazado por LICITANTE adjudicado en sitio en un lapso no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación sea por vía telefónica, correo electrónico o escrito sin costo adicional al Instituto</p> <p>El equipo deberá ser entregado en empaque original y sellado con sus manuales en español e inglés, asimismo con sus respectivos cables de corriente, cables de video, cables de audio y conectores respectivos.</p>				

Partida	Marca	Modelo	Características	Especificaciones	Imagen	Cantidad
5	Sennheiser	Sennheiser EK 6042 Dual-Channel Slot-Mount	<p>Micrófono receptor inalámbrico</p> <p>El Sennheiser EK 6042 es un receptor inalámbrico de dos canales alojado en un chasis compacto de montaje en ranura. Es compatible con todos los transmisores analógicos y digitales de Sennheiser que operan dentro del rango de 470 a 653 MHz. Cuando se combina con el adaptador apropiado, el EK 6042 encaja en todas las ranuras de receptor estándar en cámaras de video profesionales equipadas con interfaces UniSlot/SuperSlot. Los adaptadores también están disponibles para configurar la unidad para su uso en una bolsa de audio, alimentada por una fuente de alimentación externa o por baterías Accupack para un funcionamiento independiente. La configuración está completamente automatizada con la función One Touch Easy Setup. Los ajustes asistidos por menú se realizan rápida y fácilmente a través del panel de visualización intuitivo. El servidor web incorporado le permite importar y exportar configuraciones completas, ahorrándole tiempo en el campo. Con una recepción de diversidad real, un rango de sintonización ultraamplio de 184 MHz y audio analógico y digital AES3, el EK 6042 es un receptor flexible que ofrece audio confiable con calidad de estudio para una</p>	<p>El Sennheiser EK 6042</p> <p>Tecnología inalámbrica Diversidad Banda de frecuencia de Ancho de banda RF Tamaño de paso de frecuencia Latencia Receptor Tipo de receptor Antena Número de canales de audio E/S de audio Adaptadores de E/S de montaje en ranura</p> <p>Nivel de salida de audio Respuesta frecuente Conectividad USB/relámpago Principio RF Sensibilidad RF aproximada Aislamiento de canales</p> <p>Pantalla e indicadores Temperatura de funcionamiento Temperatura de almacenamiento Dimensiones Peso</p> <p>El Sennheiser GA 6042-25 Adaptador DB-25 que permite que el receptor inalámbrico EK 6042 funcione con cámaras UniSlot/SuperSlot.</p> <p>SKP 500 G4 Rango de frecuencias AS: 520 - 558 MHz Aw+: 470 - 558 MHz</p>	     	3

		<p>amplia variedad de aplicaciones de transmisión profesional.</p> <p>EI kit GA 6042-25 le permite montar el EK 6042 en la ranura del receptor de una cámara de video equipada con una interfaz UniSlot/SuperSlot: Panasonic, Ikegami, ARRI. Las señales de audio analógicas y digitales de ambos canales de recepción se transmiten a la cámara a través de la interfaz de pines múltiples del receptor.</p> <p>SKP 500 G4 Potente transmisor enchufable negro con alimentación Phantom, más ancho de banda y potencia de transmisión para sistemas de la serie evolution wireless G4 500P. Para producciones cinematográficas profesionales. Sonido profesional y calidad de construcción excelente. Fácil de usar e instalación rápida. Sincronización inalámbrica sencilla y flexible entre transmisor y receptor mediante infrarrojos. Hasta 88 MHz de ancho de banda con hasta 32 canales. Rango: hasta 100 metros/330 pies. Mayor potencia de salida RF (10/30/50 mW). Hasta 8 horas de funcionamiento.</p> <p>EI MD 42 micrófono de alta calidad para reportero con patrón de captación omni-direccional. Ha sido especialmente optimizado</p>	<p>Bw: 626 - 698 MHz Cw: 718 - 790 MHz Dw: 790 - 865 MHz GBw: 606 - 678 MHz Gw: 558 - 626 MHz Gw1: 558 - 608 MHz JB: 806 - 810 MHz K+: 925 - 937.5 MHz</p> <p>Dimensiones Aprox. 105 x 43 x 43 mm</p> <p>Compander Sennheiser HDX THD, distorsión armónica total ≤ 0.9 %</p> <p>Peso (incl. baterías) aprox. 195 g</p> <p>Relación señal-ruido ≥ 120 dBA</p> <p>Potencia de salida de RF conmutable: Bajo: típ. 10 mW Estándar: típ. 30 mW Alto: típ. 50 mW</p> <p>Ancho de banda de conmutación hasta 88 MHz</p> <p>Desviación de pico ±48 kHz</p> <p>Desviación nominal ±24 kHz</p> <p>Tiempo de operación Típicamente 8 h</p> <p>Modulación FM de banda ancha</p> <p>Fuente de poder 2 pilas AA, 1,5 V o Paquete de baterías BA 2015</p> <p>Consumo de corriente con tensión nominal: típ. 210 mA con el transmisor apagado: ≤25 µA</p> <p>Impedancia de entrada 68 kΩ, asimétrico</p> <p>Voltaje de entrada máximo 6 Veff</p> <p>Alimentación</p>	
--	--	---	---	--


		<p>para un uso rudo en reportes en vivo y ambientes de radio y TV. El MD 42 es un micrófono muy "bondadoso" cuyo diseño evita los ruidos de viento y manipulación. Color: negro, canastilla: acero refinado, negro. Canastilla de dos capas que proporciona mayor protección contra el ruido ocasionado por viento y por 'popeo'</p> <p>Debido al largo cuerpo del micrófono, los reporteros encontrarán que es más fácil alcanzar a sus entrevistados, especialmente en situaciones difíciles para la entrevista</p> <p>Resistente cubierta completamente de metal</p> <p>Cápsula amortiguada que asegura una baja sensibilidad al ruido ocasionado por manejo</p> <p>Sonido optimizado para entrevistas</p> <p>Patrón de captación omnidireccional que asegura una excelente inteligibilidad en la locución sin tener que apuntar el micrófono directamente hacia su entrevistado</p> <p>Potente transmisor inalámbrico con más ancho de banda y potencia de transmisión, listo para subir a los mayores escenarios en directo del mundo. Para sistemas de la serie evolution wireless G4 500.</p> <p>SK 500 G4</p> <p>Sincronización inalámbrica sencilla y flexible entre transmisor y receptor mediante infrarrojos</p>	<p>Batería de 3 V/ Batería recargable de 2,4 V</p> <p>Frecuencia de transmisión</p> <p>Máximo de 3520 frecuencias, ajustable en pasos de 25 kHz</p> <p>20 bancos de frecuencia, cada uno con hasta 32 canales preajustados de fábrica, sin intermodulación</p> <p>6 bancos de frecuencia con hasta 32 canales programables</p> <p>Respuesta de frecuencia BF 80 – 18,000 Hz</p> <p>Rango de temperatura -10 °C a +55 °C</p> <p>EI MD 42</p> <p>Dimensiones 49 x 250 mm</p> <p>Conector XLR-3</p> <p>Principio transductor (micrófono) dinámico</p> <p>Respuesta de (audio) frecuencia 40 - 18.000 Hz</p> <p>Peso 360 g</p> <p>Patrón de captación omnidireccional</p> <p>Sensibilidad (a campo abierto, sin carga, a 1 kHz) 2,0 mV/Pa</p> <p>Impedancia nominal 350 Ω</p> <p>Impedancia terminal min. 1000 Ω</p> <p>Peso sin cable 360 g</p> <p>SK 500 G4</p> <p>Rango de frecuencias AS: 520 - 558 MHz</p> <p>Aw+: 470 - 558 MHz</p> <p>Bw: 626 - 698 MHz</p> <p>Cw: 718 - 790 MHz</p>	
--	--	---	---	--

		<p>Hasta 32 canales compatibles Ancho de banda de hasta 88 MHz con 3520 frecuencias seleccionables, completamente ajustable en un rango UHF estable Conexión Ethernet para el software de control Wireless Systems Manager (WSM) para la coordinación de frecuencias avanzadas en instalaciones multicanal Alta potencia de salida RF (hasta 50 mW, ajustable en tres pasos 10/30/50) según las regulaciones nacionales.</p> <p>El Sennheiser MKE 2 Es un micrófono lavalier subminiatura resistente apto para los equipos de filmación/video. El diseño de doble diafragma del micrófono resiste el sudor y la humedad, mientras que el tamaño diminuto ofrece una apariencia discreta que es fácil de ocultar, incluso resiste el contacto y el crujido cuando se oculta en ropa y disfraces. Con su amplio rango de frecuencia de 20 Hz a 20 kHz y la capacidad de manejar hasta 142 dB SPL, el MKE 2 lav proporciona una reproducción clara e inteligible de voz, diálogo y voz. El patrón polar omnidireccional del micrófono capta el sonido desde 360° alrededor de la cápsula, lo que ayuda a brindar niveles constantes, incluso cuando el talento se aleja de la cápsula del micrófono. Este modelo cuenta con un conector de bloqueo de 3,5 mm cableado para transmisores</p>	<p>Dw: 790 - 865 MHz GBw: 606 - 678 MHz Gw: 558 - 626 MHz Gw1: 558 - 608 MHz JB: 806 - 810 MHz K+: 925 - 937.5 MHz Dimensiones Aprox. 82 x 64 x 24 mm Compander Sennheiser HDX THD, distorsión armónica total ≤ 0.9 % Peso (incl. baterías) aprox. 160 g Relación señal-ruido ≥ 115 dBA Potencia de salida de RF conmutable: Bajo: típ. 10 mW Estándar: típ. 30 mW Alto: típ. 50 mW Ancho de banda de conmutación hasta 88 MHz Desviación de pico ±48 kHz Desviación nominal ±24 kHz Tiempo de operación Típicamente 8 h Modulación FM de banda ancha Fuente de poder 2 pilas AA, 1,5 V o Paquete de baterías BA 2015 Consumo de corriente con tensión nominal: típ. 180 mA con el transmisor apagado: ≤25 µA Impedancia de entrada 40 kΩ, asimétrico / 1 MΩ Voltaje de entrada máximo 3 V_{eff} Alimentación</p>	
--	--	---	---	--

			<p>Sennheiser. Se suministran dos límites de frecuencia, lo que le permite adaptar la respuesta de frecuencia de gama alta según la aplicación. Los accesorios incluyen el clip de micrófono MZQ222 y el parabrisas MZW2</p>	<p>Batería de 3 V/ Batería recargable de 2,4 V Frecuencia de transmisión Máximo de 3520 frecuencias, ajustable en pasos de 25 kHz 20 bancos de frecuencia, cada uno con hasta 32 canales preajustados de fábrica, sin intermodulación 6 bancos de frecuencia con hasta 32 canales programables Respuesta de frecuencia BF Micrófono: 80 – 18,000 Hz Línea: 25 – 18,000 Hz Rango de temperatura -10 °C a +55 °C Estabilidad de frecuencia ≤ ±15 ppm</p> <p>El Sennheiser MKE 2 Micrófono Factor de forma Lavalier campo de sonido Mononucleosis infecciosa patrón polar Omnidireccional Energía Consumo de corriente operativa 250 µA Físico Color Negro</p>		
Norma	<p>NMX-I-60065-NYCE-2015- EQUIPO ELECTRÓNICO-APARATOS DE AUDIO, VIDEO Y APARATOS ELECTRÓNICOS ANÁLOGOS-REQUISITOS DE SEGURIDAD (CANCELA A LA NMX-I-062-NYCE-2002).</p> <p>Los LICITANTES deberán de anexar a su propuesta, las fichas técnicas de los equipos que ofertan.</p>					

GARANTÍA: 1 año otorgado por el LICITANTE adjudicado. En caso de defectos de fábrica o vicios ocultos en el plazo de 1 año, el equipo debe de ser remplazado por LICITANTE adjudicado en sitio en un lapso no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación sea por vía telefónica, correo electrónico o escrito sin costo adicional al Instituto

El equipo deberá ser entregado en empaque original y sellado con sus manuales en español e inglés, asimismo con sus respectivos cables de corriente, cables de video, cables de audio y conectores respectivos.


Partida	Marca	Modelo	Características	Especificaciones	Imagen	Cantidad
6	Sennheiser	MICROFONO SENNHEISER EW100G4-ME2/835-S	Kit de micrófono inalámbrico Sistemas inalámbrico en combo, versátil, ideal para presentadores o conferencistas, gestión y escaneo de frecuencias libres, banda ancha de hasta 42 MHz en un rango UHF estable, hasta 12 sistemas simultáneos con el cable RJ10, incluye transmisor de mano con capsula MMD-835 (dinámico, cardioide), y robusto transmisor de bolsillo con micrófono lavalier o de solapa ME 2-II (condensador, omnidireccional), fácil de usar y con una alta inteligibilidad del habla, para su uso diario en los escenarios, incluye kit de montaje a rack. Rango de frecuencia: A1 (470-516 MHz), G (566-608 MHz).	EM 100 G4 Rango de frecuencia: A1 (470-516 MHz), G (566-608 MHz). Dimensiones: 190 x 212 x 43 mm. Compander: Sennheiser HDX. THD: = 0,9 %. Peso: 980 g. Salida de audio: Entrada para jack de 6.3 mm (asimétrica): +12 dBu. Entrada XLR (simétrica): +18 dBu. Relación señal a ruido: = 110 dBA. Ancho de banda de conmutación hasta 42 MHz. Desviación de pico: ±48 kHz. Desviación nominal: ±24 kHz. Modulación FM de banda ancha. Fuente de poder: 12 V CC. Conector/receptáculo de antena 2 entradas BNC. Consumo de corriente: 300 mA. Rechazo de canal adyacente: Típicamente = 65 dB. Atenuación de intermodulación: Típicamente = 65 dB. Frecuencia de		2

				<p>recepción: Máximo de 1680 frecuencias de recepción, ajustable en pasos de 25 kHz, 20 bancos de frecuencia, cada uno con hasta 12 canales preajustados de fábrica, sin intermodulación, 1 banco de frecuencia con hasta 12 canales programables.</p> <p>Sensibilidad de RF: < 2.5 μV for 52 dBA eff S/N. Silenciador bajos: 5 dBμV, medios: 15 dBμV, altos: 25 dBμV. Ecualizador Preajuste 1: Flat. Ecualizador Preajuste 2: Low-cut (-3 dB a 180 Hz). Ecualizador Preajuste 3: Low-cut/amplificador alto (-3 dB a 180 Hz, +6 dB a 10 kHz). Ecualizador Preajuste 4: Amplificador alto (+6 dB a 10 kHz). Rango de temperatura: -10 °C a +55 °C. Principio de receptor: True diversity. Bloqueo: = 70 dB.</p> <p>SK 100 G4</p> <p>Dimensiones: 82 x 64 x 24 mm.</p> <p>Compander: Sennheiser HDX.</p> <p>THD: = 0,9 %.</p> <p>Peso: 160 g.</p> <p>Relación señal a ruido: = 110 dBA.</p> <p>Potencia de salida de RF: Máximo 30 mW.</p> <p>Ancho de banda de conmutación hasta 42 MHz.</p> <p>Desviación de pico: \pm48 kHz.</p> <p>Desviación nominal: \pm24 kHz.</p> <p>Tiempo de operación:</p>	
--	--	--	--	---	--



				<p>Típicamente 8 h. Modulación FM de banda ancha. Fuente de poder: 2 pilas AA, 1,5 V o paquete de baterías BA 2015. Consumo de corriente con tensión nominal: Típico 180 mA, con el transmisor apagado: =25 uA. Impedancia de entrada 40 kilo-ohms, asimétrico 1 mili-ohm. Voltaje de entrada máximo: 3 V. Alimentación: Batería de 3V/Batería recargable de 2,4V. Frecuencia de transmisión Máximo de 1680 frecuencias de recepción, ajustable en pasos de 25 kHz, 20 bancos de frecuencia, cada uno con hasta 12 canales preajustados de fábrica, sin intermodulación, 1 banco de frecuencia con hasta 12 canales programables. Respuesta de frecuencia BF: Micrófono: 80 – 18,000 Hz, Línea: 25 – 18,000 Hz. Rango de temperatura: -10°C a +55°C. Estabilidad de frecuencia: = ±15 ppm.</p> <p>ME 2 ME 2 Conector: Jack de 3.5 mm. Respuesta de frecuencia: 50 a 18,000 Hz. SPL máximo: 130 dB. Longitud del cable: 1.60 m.</p>	
--	--	--	--	---	--

				<p>Principio del transductor: Condensador prepolarizado. Patrón de captación: Omnidireccional. Sensibilidad, 20 mV/Pa.</p> <p>MMD-835. Respuesta de frecuencia: 40 a 16,000 Hz. SPL máximo: 154 dB. Principio del transductor: Dinámico. Patrón de captación: Cardioide. Sensibilidad, 2.7 mV/Pa.</p>	
--	--	--	--	--	--

Norma	<p>NMX-I-60065-NYCE-2015- EQUIPO ELECTRÓNICO-APARATOS DE AUDIO, VIDEO Y APARATOS ELECTRÓNICOS ANÁLOGOS-REQUISITOS DE SEGURIDAD (CANCELA A LA NMX-I-062-NYCE-2002).</p> <p>Los LICITANTES deberán de anexar a su propuesta, las fichas técnicas de los equipos que ofertan.</p> <p>GARANTÍA: 1 año otorgado por el LICITANTE adjudicado. En caso de defectos de fábrica o vicios ocultos en el plazo de 1 año, el equipo debe de ser remplazado por LICITANTE adjudicado en sitio en un lapso no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación sea por vía telefónica, correo electrónico o escrito sin costo adicional al Instituto</p> <p>El equipo deberá ser entregado en empaque original y sellado con sus manuales en español e inglés, asimismo con sus respectivos cables de corriente, cables de video, cables de audio y conectores respectivos.</p>
--------------	--


Partida	Marca	Modelo	Características	Especificaciones	Imagen	Cantidad
7	Sennheiser	.ASA 3000	Divisor de antena ASA 3000 Divisor activo de antena de banda ancha de hasta 16 canales (8 receptores duales), se puede hacer de banda estrecha con los	Señal de antena 2x1:8, activo Rango de frecuencia 470 a 870 MHz Atenuación +3 / -1dB Impedancia nominal Entradas/Salidas: 50 Ω		1

			módulos de entrada opcionales IM3000 RF selectiva - cables no incluidos.	<p>Conexiones de salida A1-A8/B1-B8: conectores BNC</p> <p>Refuerzo En las Entradas A y B: 12 V, 70 mA máximo cada una, a prueba de cortocircuito</p> <p>Dimensiones 19", 1U</p> <p>Peso ~ 3 kg</p> <p>Impedancia nominal 50 Ω</p> <p>Rango de frecuencia de RF 470 - 870 MHz</p> <p>Conector/receptáculo de antena BNC</p> <p>Frecuencia principal 50 - 60 Hz</p> <p>Voltaje principal 100 - 240 V</p> <p>Observaciones Alimentación: 12 V, 200 mA</p> <p>Pérdida de transmisión 0 dB</p>		
Norma	<p>NMX-I-60065-NYCE-2015- EQUIPO ELECTRÓNICO-APARATOS DE AUDIO, VIDEO Y APARATOS ELECTRÓNICOS ANÁLOGOS-REQUISITOS DE SEGURIDAD (CANCELA A LA NMX-I-062-NYCE-2002).</p> <p>Los LICITANTES deberán de anexar a su propuesta, las fichas técnicas de los equipos que ofertan.</p> <p>GARANTÍA: 1 año otorgado por el LICITANTE adjudicado. En caso de defectos de fábrica o vicios ocultos en el plazo de 1 año, el equipo debe de ser remplazado por LICITANTE adjudicado en sitio en un lapso no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación sea por vía telefónica, correo electrónico o escrito sin costo adicional al Instituto</p> <p>El equipo deberá ser entregado en empaque original y sellado con sus manuales en español e inglés, asimismo con sus respectivos cables de corriente, cables de video, cables de audio y conectores respectivos.</p>					
Partida	Marca	Modelo	Características	Especificaciones	Imagen	Cantidad

8	Sennheiser	AD 3700	<p>Antena de radio frecuencia AD 3700 Antena direccional con amplificador AB 3700 integrado; eficacia direccional: >= 14 dB Puede suministrar hasta 15 dB de amplificación y es compatible con los receptores inalámbricos EM 3731, EM 3732-II y EM 2000. Se alimenta desde el receptor conectado</p>	<p>Rango de frecuencia 470 a 866 MHz Amplificación Bypass (-3 dB), 5 dB, 10 dB, 15 dB ajustable Sin alimentación DC: -6 dB Conector RF 1 x BNC Fuente de alimentación 9-15 V CC / 160-100 mA, alimentación de CC mediante cable de antena (conector BNC) Montaje Rosca de 3/8 o 5/8" Compatibilidad Compatible con los receptores inalámbricos EM 3731, EM 3732-II y EM 2000 Peso 0,82 kg (1,81 libras)</p>		2
<p>Norma</p>		<p>NMX-I-60065-NYCE-2015- EQUIPO ELECTRÓNICO-APARATOS DE AUDIO, VIDEO Y APARATOS ELECTRÓNICOS ANÁLOGOS-REQUISITOS DE SEGURIDAD (CANCELA A LA NMX-I-062-NYCE-2002).</p> <p>Los LICITANTES deberán de anexar a su propuesta, las fichas técnicas de los equipos que ofertan.</p> <p>GARANTÍA: 1 año otorgado por el LICITANTE adjudicado. En caso de defectos de fábrica o vicios ocultos en el plazo de 1 año, el equipo debe de ser remplazado por LICITANTE adjudicado en sitio en un lapso no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación sea por vía telefónica, correo electrónico o escrito sin costo adicional al Instituto</p> <p>El equipo deberá ser entregado en empaque original y sellado con sus manuales en español e inglés, asimismo con sus respectivos cables de corriente, cables de video, cables de audio y conectores respectivos.</p>				
Partida	Marca	Modelo	Características	Especificaciones	Imagen	Cantidad
9	IKAN	<p>-PT4900-SDI-19TM-KIT -PEDAL DE CONTROL DE PIE DE</p>	<p>Teleprompter Que el talento pueda leer sus líneas claramente desde una distancia de hasta 20' con este Teleprompter profesional de alto brillo de 19" con kit de monitor de talento de ikan . El kit incluye un monitor LED,</p>	<p>Teleprompter De Alto Brillo (HDMI) De Ikan Professional De 19" Rango de lectura 20' / 6,1 metros Relación de divisor de haz 70/30 Forma de divisor de haz</p>		1

		<p>TELEPRO MPTER</p>	<p>vidrio divisor de haz 70/30, una cubierta de teleprompter plegable, Monitor de talentos LED de 19" y todo el hardware de montaje que necesita. El monitor brillante y retroiluminado cuenta con una resolución de 1920 x 1024, un ángulo de visión de 160/170°, un brillo de 1000 cd/m² y el monitor cuenta con entradas SDI, HDMI y VGA, lo que admite una amplia gama de opciones de fuente. También se incluyen dos adaptadores de CA y una copia del software de teleprompter PrompterPro para Mac y Windows.</p> <p>Kit adicional de monitor de talento ikan de 19" para la serie PT4900 (SDI/HDMI)</p> <p>Agregue este kit complementario de monitor de talento de 19" de ikan debajo de su monitor teleprompter PT4900 para permitir que los presentadores controlen su apariencia y encuadre sin alejarse de la audiencia. El monitor cuenta con una resolución de 1280 x 1024 y brillo de 1000 cd/m², por lo que se puede ver en condiciones de luz diurna. Se incluyen un soporte VESA y un soporte de barra LWS de 15 mm para montar el monitor en su plataforma de teleprompter existente. El monitor admite un giro horizontal y vertical fácil con solo presionar un botón.</p> <p>PEDAL DE CONTROL DE PIE DE TELEPROMPTER</p>	<p>Rectangular Material del divisor de haz Vidrio Tipo de montaje de trípode 1 x 1/4"-20 hembra 1 x 3/8"-16 hembra Monitor Tamaño (diagonal) 19"/48,3 cm Brillo máximo 1000 cd/m² Resolución 1920x1024 Relación de aspecto 4:3 Ángulo de visión (H x V) 160x170° Salidas, entradas 1 entrada de versión no especificada HDMI 1 entrada compuesta (BNC) 1 entrada VGA Auto reversible Sí El consumo de energía 10 vatios Material de construcción Aluminio Longitud de la varilla 15,7"/400 mm Ajuste de altura <i>Ninguna</i> Dimensiones 30,0 x 16,0 x 15,0" / 76,2 x 40,6 x 38,1 cm Peso 19 libras / 8,6 kg Kit Complementario De Monitor Talent De Ikan De 19" Para La Serie PT4900 (HDMI) Material de construcción Aluminio tamaño de la pantalla 19"/48,3 cm Resolución</p>		
--	--	--------------------------	--	--	---	--


			<p>Pedal de control de pie de Ikan diseñado para funcionar con los teleapuntadores Ikan Beam Splitter Glass, este controlador de pie con cable se conecta a su computadora a través de un cable USB para controlar diferentes aspectos de sus sesiones de apuntador, como la velocidad de desplazamiento, el inicio y la parada. El pedal del teleprompter incluye amortiguadores que reducen drásticamente el sonido de los pedales cuando se presionan. Simplemente conecte el cable USB y estará listo para comenzar a controlar su script con Prompter Pro 4. El diseño curvo del pedal facilita las configuraciones con el pie derecho o izquierdo. Se conecta al software Ikan's Prompter Pro de su computadora y tres pedales espaciados ofrecen controles sencillos de apuntador. Use el pedal central para iniciar o detener su sesión, use el pedal izquierdo para reducir la velocidad de desplazamiento y use el pedal derecho para aumentar la velocidad de desplazamiento. Úselo en una superficie plana para un mejor control. Controle la velocidad de inicio, parada y desplazamiento con tres pedales El diseño curvo facilita las configuraciones de pie derecho o izquierdo Compatible con el software Prompter Pro de Ikan para un control más rápido de la sesión Se conecta a</p>	<p>1280x1024 Formato de video SDI/HDMI: 720 x 480i: 60, 59,94 720 x 480p: 60, 59,94 720 x 576i: 50 720 x 576p: 50 1280 x 720p: 60, 59,94, 50 1280 x 1024: 60, 50, 59,94, 50i 60, 59,94, 50 1920 x 1080psf: 30, 29,94, 25, 24 1920 x 1080p: 60, 59,94, 50, 30, 29,94, 25, 24, 23,98 Entradas 1 x BNC compuesto 1 x DB-15 VGA 1 x HDMI Relación de aspecto 4:3 Punto de vista 160° (Horizontal) / 170° (Vertical) Brillo 1000 cd/m² Voltaje de entrada 12 V CC, 4 A El consumo de energía 10 vatios Peso 6 libras / 2,7 kg</p> <p>PEDAL DE CONTROL DE PIE DE TELEPROMPTER</p> <p>Peso de envío (lb): 2 Dimensiones de envío (pulgadas): 18 x 18 x 4 Dimensiones del producto (pulgadas): 0,78 x 3,1 x 7,9" / 2 x 8 x 20 cm Elementos incluidos: 1 pedal de teleapuntador Material de construcción: plástico Sistema compatible: Windows, MacOS Conexión: USB tipo A</p>		
--	--	--	--	--	--	--


			cualquier computadora que ejecute Microsoft Windows 10, 8 o 7 a través de un cable USB estándar de 5'	Longitud de la línea: 5 pies		
Norma		<p>NMX-I-60065-NYCE-2015- EQUIPO ELECTRÓNICO-APARATOS DE AUDIO, VIDEO Y APARATOS ELECTRÓNICOS ANÁLOGOS-REQUISITOS DE SEGURIDAD (CANCELA A LA NMX-I-062-NYCE-2002).</p> <p>Los LICITANTES deberán de anexar a su propuesta, las fichas técnicas de los equipos que ofertan.</p> <p>GARANTÍA: 1 año otorgado por el LICITANTE adjudicado. En caso de defectos de fábrica o vicios ocultos en el plazo de 1 año, el equipo debe de ser remplazado por LICITANTE adjudicado en sitio en un lapso no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación sea por vía telefónica, correo electrónico o escrito sin costo adicional al Instituto</p> <p>El equipo deberá ser entregado en empaque original y sellado con sus manuales en español e inglés, asimismo con sus respectivos cables de corriente, cables de video, cables de audio y conectores respectivos.</p>				
Partida	Marca	Modelo	Características	Especificaciones	Imagen	Cantidad
10	GODOX	SK400II-E	<p>Lámpara para estudio fotográfico.</p> <p>Luz de estudio de 400 watts con transmisión inalámbrica 2.4G incorporada. Ideal para fotografía de producto, industrial, de estudio, luz de fondo y más.</p> <p>La luz de estudio SK400II de Godox es un flash estroboscópico de tamaño compacto con montura tipo Bowens. Cuenta con un sistema incorporado Godox 2.4G inalámbrico X. Botones de fácil manejo y pantalla Led. Posee un tiempo de reciclado de 0.1-1.0s y una duración de destello de 1/2000 a 1/800s y una temperatura de color de 5600K. Es posible colocar accesorios como cajas de luz para obtener</p>	<p>Identificada or 69523442 15814</p> <p>Marca GODOX</p> <p>Modelo GODOX SK400II-E</p> <p>Catálogo Fabricante SK400II-E</p> <p>Kit Kit Iluminación</p> <p>Número de Artículo GX1114</p> <p>> 2 luces estroboscó</p>		1



			<p>resultados de iluminación más suaves. Puedes utilizarla con los disparadores X1 para controlarla a distancia.</p>	<p>picas de estudio Godox SK400II - Cabeza de flash - Cable de energía - Lámpara de modelado - Cobertor de lámpara > Disparador de flash de control de potencia inalámbrico o Godox XT-16 2.4G (transmisor y receptor) > Godox CB-04 Estuche rígido con ruedas > Caja de luz: 23,6 x 35,4 " - 2 x Paraguas Negro / Blanco - 2 x soporte de luz - Reflector estándar</p>		
<p>NORMA</p>	<p>NMX-I-60065-NYCE-2015- EQUIPO ELECTRÓNICO-APARATOS DE AUDIO, VIDEO Y APARATOS ELECTRÓNICOS ANÁLOGOS-REQUISITOS DE SEGURIDAD (CANCELA A LA NMX-I-062-NYCE-2002).</p> <p>Los LICITANTES deberán de anexar a su propuesta, las fichas técnicas de los equipos que ofertan.</p>					

GARANTÍA: 1 año otorgado por el LICITANTE adjudicado. En caso de defectos de fábrica o vicios ocultos en el plazo de 1 año, el equipo debe de ser remplazado por LICITANTE adjudicado en sitio en un lapso no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación sea por vía telefónica, correo electrónico o escrito sin costo adicional al Instituto


El equipo deberá ser entregado en empaque original y sellado con sus manuales en español e inglés, asimismo con sus respectivos cables de corriente, cables de video, cables de audio y conectores respectivos.


Partida	Marca	Modelo	Características	Especificaciones	Imagen	Cantidad
11	Anton Bauer	Anton Bauer Titon 90 Gold Mount Lithium-Ion Battery	Batería de iones de litio Anton Bauer Titon 90 Gold Mount se puede usar para alimentar su cámara Gold Mount u otro equipo de video profesional. La química ligera de iones de litio puede proporcionar hasta 10 amperios de corriente en un consumo continuo y soportar picos de hasta 12,5 amperios durante cinco segundos. En el costado del chasis, una pantalla LCD muestra la capacidad restante de la batería en porcentaje y, cuando se carga, muestra el tiempo de ejecución restante exacto. Usando los puertos D-Tap y USB, puede alimentar accesorios esenciales en su plataforma u otros dispositivos electrónicos pequeños.	Tipo de montaje/serie Química Capacidad de la batería Tensión de salida Carga máxima 12,5 A (pico) Puerto de accesorios 1 x salida USB tipo A Salida USB Información de embalaje peso del paquete Dimensiones de la caja (LxAnxAl)		6

Partida	Marca	Modelo	Características	Especificaciones	Imagen	Cantidad
12	Canon	Canon LP-E4N Canon Battery LP-E4N) Modelo: 5751B002AA	Batería Tecnología de batería: Ión de litio Capacidad de batería: 2450 mAh Productos compatibles: EOS 1D X Utilizar con: Cámara Color del producto: Negro	Tecnología de batería Ión de litio Capacidad de batería 2450 mAh Color del producto Negro Productos compatibles EOS 1D X		3


Partida	Marca	Modelo	Características	Especificaciones	Imagen	Cantidad
13	BELDEN	Bobina Cable para Audio, 305 Mt, Negro, 8451 010U1000	Cables multiconductores 22AWG 1PR SHIELD 1000ft BOX BLACK	Diámetro de cable 3.51 mm Intervalo de temperatura operativa -20 - 75 °C AWG calibre del cable 22 Color del producto Negro Conector 2 No Material de chaqueta Cloruro de polivinilo (PVC) Conector 1 No Material del cable Cobre estañado		2
Partida	Marca	Modelo	Características	Especificaciones	Imagen	Cantidad
14	BELDEN	Bobina belden minicoaxi al RG59 de 305 metros Belden 1855A	Bobina de Cable Coaxial RG-59, 23AWG, 305 Metros, Negro (rollo)	Sustainability certificates RoHS Tipo de cable RG-59 Intervalo de temperatura operativa -30 - 70 °C AWG calibre del cable 23 Cobertura protectora exterior 95% Color del producto Negro Material de la placa Cobre estañado Material del conductor Cobre Material de chaqueta		2


				Cloruro de polivinilo (PVC)		
--	--	--	--	-----------------------------	--	--


Partida	Marca	Modelo	Características y	Especificaciones	Imagen	Cantidad
15	BELDEN y/o NEUTRIK	Conector XLR de 3 pines macho Belden NC3MXX	Conector Compacto con carcasa de aluminio fundido resistente, fibra de vidrio reforzada de plástico duro Insertar y Chuck tipo de alivio de tensión para una sujeción segura de todos los cables. Conector de 3 polos macho Cable con contactos de cuerpo negro y dorado. Diseño elegante y ergonómico, útil y práctico Diseño compacto con carcasa de fundición resistente, inserto de plástico duro reforzado con fibra de vidrio y alivio de tensión tipo mandril para una sujeción segura de todos los cables. Conector macho macho de 3 polos con carcasa negra y contactos dorados. Diseño elegante y ergonómico, valioso y práctico.	Producto: Connectors Estándar: Standard XLR Número de posiciones 3 Position Género: Male Estilo de terminación: Solder Estilo de montaje: Cable Revestimiento del contacto: Silver Orientación: Straight Material del contacto: Brass Régimen de corriente: 16 A Tipo de producto: XLR Connectors Régimen de voltaje: 50 V		50


Partida	Marca	Modelo	Características	Especificaciones	Imagen	Cantidad
16	BELDEN y/o NEUTRIK	Conector XLR de 3 pines hembra Belden NC3MXX	Conector	Producto: Connectors Estándar: Standard XLR Número de posiciones: 3 Position Género: female Estilo de terminación: Solder Estilo de montaje: Cable		50

Partida	Marca	Modelo	Características	Especificaciones	Imagen	Cantidad
				Revestimiento del contacto: Silver Orientación: Straight Color: Black Material del contacto: Brass Régimen de corriente: 16 A Empaquetado: Bulk Tipo de producto: XLR Connectors Régimen de voltaje: 50 V		

17	BELDEN	BNC 1855ABH D1	Conectores RF / Conectores coaxiales 22- 24AWG BNCHD 1PC COMPRSN CONECTR PRPL	Producto: Connectors Serie RF: BNC Género: Plug (Pin) Impedancia: 75 Ohms Frecuencia máxima: 6 GHz Estilo de terminación: Compression Orientación Straight Polaridad: Standard Estilo de montaje: Cable Mount / Free Hanging Tipo de cable: RG-59 Acabado del cuerpo: Nickel Material del cuerpo: Brass Frecuencia: 6 GHz Resistencia de aislamiento: 5000 MOhms		50
----	--------	-------------------------------	---	---	---	----

Partida	Marca	Modelo	Características y Especificaciones	Especificaciones Especificaciones	Imagen	Cantidad
				Temperatura de trabajo máxima + 60 C Temperatura de trabajo mínima: - 40 C Tipo de producto: RF Connectors / Coaxial Connectors Régimen de voltaje: 500 V		
18	BELDEN	CPLCRB R-BC	Pinza ponchadora	Producto: Compression Tools Para utilizar con: Double Bubble F, RCA and BNC Compression Connectors Color: Blue Descripción/Función: Self-adjusting plunger head Hand Tools Peso de la unidad: 558.700 g		1
Partida	Marca	Modelo	Características	Especificaciones	Imagen	Cantidad
19	Hazard 4	Freelance Photo and Drone Tactical Sling-Pack	Mochila para equipo fotográfico cierre con cremallera, bolsillos exteriores e interiores, así como divisores acolchados con cierre táctil. Los usuarios apreciarán la construcción de nailon Cordura 1000D y PU. Lleva la mochila con el asa superior o llévala con la correa acolchada y la correa estabilizadora.	Opciones de acarreo/transporte Asa, correa para cabestrillo Color Negro Tipo de cierre Cremallera Opciones de acarreo/tra Color Tipo de cierre Compartimento para cor Compartimento único : se adapta a la tableta Tipo de interiores Divisores ajustables (gancho y bucle)		4

Partida	Marca	Modelo	Características y Especificaciones	Especificaciones	Imagen	Cantidad
				<p>Soporte para monopié/trípode Sí Resistencia al agua Resistente al agua (Material) Volumen máximo 2,19 gal / 8,3 L Materiales Exterior: Cordura, Poliuretano Dimensiones Exteriores 14,9 x 7,9 x 7,5" / 37,85 x 20,07 x 19,05 cm Peso 2,4 libras/1,09 kg</p>		
20	VANTA	BACKPACK GRANDE PARA EQUIPO FOTOGR AFICO 92 FM-00011311	<p>Mochila para equipo fotográfico Son ideales para colocar cualquier cámara como réflex, digital o deportiva. Es compatible con modelos Canon, Nikon, Sony y más. Captura imágenes a donde quiera que vayas Posee separadores acolchonados extraíbles para personalizar el interior de la mochila. Acomódalos para que puedas llevar de forma segura los lentes y demás accesorios para lograr una sesión de fotos inolvidable APERTURA FRONTAL TOTAL PARA FÁCIL ACCESO: Los dos cierres frontales permiten abrir la mochila completamente para facilitar el acceso y almacenamiento de los productos. Toma lo que necesites sin tener que maniobrar ni desordenar el interior</p>	<p>Más Información Peso (kg) 1.000000 Código fabricante N12492 UPC 7501121005934</p>		4

			<p>MATERIALES DE LA MEJOR CALIDAD: Es resistente a salpicaduras de agua. Evita que los accesorios se dañen y mantenlos en su lugar. Muévete sin preocupaciones y olvídate de los accidentes o de que se pierdan tus pertenencias CÓMODA, RESISTENTE Y AJUSTABLE: Elige el tamaño adecuado de los tirantes para que transportes los dispositivos sin cansarte. Viaja y disfruta de tus aventuras llevando los objetos que necesitas con máxima seguridad.</p>			
NORMA	De las partidas 11 a la 20 no aplican normas ni garantías puesto que se trata de consumibles.					
Partida	Marca	Modelo	Características y Especificaciones	Especificaciones	Imagen	Cantidad
21	LG	Pantalla LG SMART TV AI ThinQ HD 32"	<p>Pantalla LG SMART TV AI ThinQ HD 32 pulgadas 32LQ630BPSA optimiza cada escena brindando detalles delicados y colores intensos que te permiten disfrutar de cualquier contenido con un HDR increíble. Compatible con FILMMAKER MODE™ LG ThinQ Mejor calidad de imagen, ya que cuenta con tecnología de imagen HD, resolución 2K y para complementar la experiencia visual, cuenta con tecnología de sonido AI Sound. Otras características: HD, 2K (1366*768), '60HZ (T120), 'webOS 22, HDR10, HLG, Filmmaker Mode, Dynamic Tone Mapping, 10W, 2.0 ch, (HDMI1.4), LG ThinQ. Pantalla de 32''' pulgadas</p>	<p>Tipo de pantalla: HD Tamaño de la pantalla: 32" Resolución: 2K (1366*768) Color / Amplia gama de colores: NO Millones de colores perfectos: NO Negro Perfecto: NO Contraste / Dimming: NO Contraste / Ultra Luminance: NO True Motion / Refresh Rate: Refresh Rate 60Hz Sistema Operativo: webOS Smart TV AI Picture / Pro: NO</p>		1

			<p>de LG HD AI ThinQ 2K Smart TV 32LQ630BPSA. Dimensiones: alto 46.4 cm, frente 73.6 cm, fondo 18 cm y peso 4.6 kg.</p>	<p>IMAGEN Procesador: α5 Gen5 AI Processor AI Picture / Pro: NO AI Upscaling: Resolution Upscaler Selección automática de género: NO Control de brillo AI AI Brightness Control HDR: Active HDR Dolby Vision IQ: NO HDR10 Pro: Sí HLG: Sí FILMMAKER MODE™: NO Dynamic Tone Mapping / Pro (+ AI HDR Tone Mapping): Dynamic Tone Mapping 4K HFR: NO 2K HFR: NO Motion Pro; NO HEVC: HD@60P,10bit G-Sync Compatible: NO FreeSync: NO HGIG Mode: SI Game Optimizer: (VRR/ALLM/GameGen re) GameGenre Picture Mode ● 8 modos (Vivid, Standard, Eco, Cinema, Sports, Game, (ISF)Expert(Bright Room),</p>		
--	--	--	---	--	--	--

				(ISF)Expert(Dark Room)) AUDIO Salida de audio: 10W Canales 2.0 ch Dirección Down Firing Salida de audio simultánea: SI DOLBY ATMOS: NO AI Sound / Pro AI Sound (Virtual 5.1 Up-mix) AI Acoustic Tuning AI Acoustic Tuning Clear Voice Clear Voice Pro Bluetooth Surround Ready Bluetooth Surround Ready WiSA Speakers: NO LG Sound Sync LG Sound Sync Sound Share Sound Share Audio Codec AC3(Dolby Digital), EAC3, HE-AAC, AAC, MP2, MP3, PCM, WMA,apt-X Varía por región SoundBar Mode Control SI TV Sound Mode Share SI FUNCIONES AI SMART ThinQ SI Reconocimiento de voz inteligente SI Dictado a texto SI LG Voice Search SI		
--	--	--	--	---	--	--

				Google Assistant SI Amazon Alexa SI AI Home SI Recomendación de AI SI Edición inteligente SI Home Dashboard SI Apple Homekit SI Google Home Connection SI Amazon Echo Connection SI Screen Share NO ThinQ App SI Airplay2 NO Next Picks SI Magic Explorer SI Magic Remote Control Compatible Quick Access SI Universal Control SI 360° VR Play SI Related Content Search SI Audio Guidance(Text To Speech) SI Art Gallery NO Apps (ㄣ, LG Store) NO DIAL SI Web Browser SI		
--	--	--	--	--	--	--

				LG Channels SI TV On With Mobile SI Wi-Fi TV On SI Bluetooth Low Energy On SI (requiere Bluetooth) Network File Browser SI Block access to harmful site SI Live Plus (ACR-based Bilateral Servie) SI Hotel Mode SI Sports Alert SI Music Discovery SI Multi View NO Room to Room Share SI Family settings SI Always Ready NO USB SI LED Lighting NO Line view NO Motion Sensor NO BROADCASTING Digital TV Reception(Terrestrial,C able,Satellite) Digital TV Data Broadcasting (Contry Spec) SI Teletext Page SI Teletext (Top/Flof/List) SI [DVB] Subtitle SI		
--	--	--	--	--	--	--

				[ATSC] Closed Caption SI AD (Audio Description) SI EPG (8days) SI CONECTIVIDAD HDMI 2 (lateral) o 1 (lateral) / 1 (trasera) Varía por región Simplink (HDMI CEC) SI eARC / ARC (Audio Return Channel) eARC (HDMI 2) USB 1 (Lado) LAN SI (Trasero) Component NO Composite In (AV) SI Varía por región RF In 2 (Trasero, RF/Sat) Varía por región Wi-Fi SI(802.11ac) Bluetooth SI (V5.0) CONSUMO DE ENERGÍA Fuente de alimentación AC 100~240V 50-60Hz Consumo de energía en espera Bajo 0.5W Energy saving Mode SI Illuminance Green sensor SI Energy Standard SI ACCESORIOS Control remoto SI Baterías SI MEDIDAS		
--	--	--	--	--	--	--

				Sin empaque con soporte - Ancho mm 736 Sin empaque con soporte - Alto mm 464 Sin empaque con soporte - Profundo mm 180 Sin empaque con soporte - Peso kg 4.7 Con empaque con soporte - Ancho mm 812 Con empaque con soporte - Alto mm 510 Con empaque con soporte - Profundo mm 142 Con empaque con soporte - Peso kg 5.9		
Norma	<p>NMX-I-60065-NYCE-2015- EQUIPO ELECTRÓNICO-APARATOS DE AUDIO, VIDEO Y APARATOS ELECTRÓNICOS ANÁLOGOS-REQUISITOS DE SEGURIDAD (CANCELA A LA NMX-I-062-NYCE-2002).</p> <p>Los LICITANTES participantes deberán de anexar a su propuesta, las fichas técnicas de los equipos que ofertan.</p> <p>GARANTÍA: 1 año otorgado por el LICITANTE adjudicado. En caso de defectos de fábrica o vicios ocultos en el plazo de 1 año, el equipo debe de ser remplazado por LICITANTE adjudicado en sitio en un lapso no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación sea por vía telefónica, correo electrónico o escrito sin costo adicional al Instituto</p> <p>El equipo deberá ser entregado en empaque original y sellado con sus manuales en español e inglés, asimismo con sus respectivos cables de corriente, cables de video, cables de audio y conectores respectivos.</p>					

Los LICITANTES participantes deberán anexar a su propuesta las fichas técnicas de los equipos que ofertan, así como un escrito libre donde garanticen el cumplimiento de la norma en las partidas donde esta se requiere.

3. DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LOS ENTREGABLES:

Los LICITANTES deberán presentar como parte de su oferta técnica la documentación soporte que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas en este documento (ficha técnica, hojas de especificaciones, manuales) precisando la referencia donde se indica el cumplimiento de estas.

Los bienes se considerarán entregados una vez que se cuente con acuse de recepción tanto del equipo como de sus respectivas garantías por parte de la **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**.

3.1. GARANTÍA DE LOS BIENES

EL LICITANTE ADJUDICADO deberá de entregar por escrito al Administrador del Contrato designado por EL INSTITUTO la garantía de los bienes señalados en el numeral **2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** (excepto lo correspondiente a las partidas de la 11 a la 20) y cumplir con las siguientes características:

- Emitida por el fabricante o carta proveedor en hoja membretada
- Firma del autorizado
- Fecha de expedición
- Indicar que la vigencia es a partir de la fecha de entrega, la cual deberá cubrir como mínimo fallas, desperfectos en cualquiera de sus componentes, incluir la sustitución de todas sus partes y soporte en sitio por parte del fabricante.
- El LICITANTE ADJUDICADO debe hacerse cargo del retiro y cambio del bien, así como también correrá con todos los gastos derivados del reemplazo de piezas, mano de obra, cambio de baterías, así como por fallas durante su operación ocasionadas por defectos en su fabricación.
- Incluir procedimiento para la atención de garantía, el cual debe incluir el número telefónico, contactos, correo electrónico y/o sitio web donde podrá ser solicitada, así como el horario para la atención y solución a garantías.
- Los LICITANTES deben manifestar por escrito dentro de su propuesta técnica que, de resultar adjudicado, presentará el documento que ampare la garantía de los bienes ofertados al momento de la entrega de manera física al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La garantía de todos los bienes incluidos en este anexo técnico deberá expedirse a nombre del Instituto Nacional Electoral.

En caso de cambio de equipos, EL LICITANTE ADJUDICADO será responsable del traslado y maniobras de los equipos, sin costo adicional para el Instituto.

3.2. NIVELES DE ATENCIÓN PARA LAS GARANTÍAS

Para la atención de los reportes generados por EL INSTITUTO sobre la garantía de los equipos adquiridos EL LICITANTE ADJUDICADO deberá indicar en su propuesta los tiempos de atención considerando horas hábiles para la atención de dichos reportes.

“EL LICITANTE ADJUDICADO” deberá proporcionar el servicio para la atención de la garantía solicitada en el presente “Anexo Técnico”, mínima de un año en los equipos por vicios ocultos, que derive por alguna falla en los equipos suministrados, los niveles de atención a la garantía de los bienes adquiridos corresponderán a lo señalado por la oferta técnica del LICITANTE ADJUDICADO.

3.3. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE GARANTÍAS

EL LICITANTES como parte de su propuesta deberá incluir el procedimiento para la atención de las garantías descritas en el numeral **3.1. GARANTÍA DE LOS BIENES**, en el cual deberá de contener los siguientes medios de contacto para el reporte de las garantías:

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

Nota 1: Adjuntar copia de la **identificación oficial VIGENTE, legible**, del representante legal que suscribe la propuesta.

Nota 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3 “A”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Protesto lo necesario
(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

ANEXO 3 “B”

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E**

[Nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos que la normatividad fiscal vigente establece.

Protesto lo necesario
(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

Para personas extranjeras:

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], no está obligado a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, ni los avisos al mencionado registro, por lo tanto, no está obligado a presentar declaraciones periódicas en México y no resulta aplicable el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior, en términos de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

Protesto lo necesario
Nombre del Licitante y nombre del representante legal
(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 3 “C”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E**

[nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica, número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

ANEXO 4

Declaración de integridad

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [____ nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)____], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica número _____ para el “[_____]”.

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

ANEXO 5

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [__ nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				()
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
			()	

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

En caso de ser **Grande Empresa**, así lo podrá manifestar, o bien, podrá no presentar este formato.

Protesto lo necesario
(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

ANEXO 6

Oferta económica

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (a)	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA (b)	SUBTOTAL ANTES DE IVA (a) X (b)	I.V.A.	MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO
1	Cámara fotográfica con opción de grabar video MARCA: CANON MODELO: 1DX Mark III	3	Pieza				
2	Lente para cámara MARCA: CANON MODELO: Rf 24-105mm F/2.8 Is Stm	3	Pieza				
3	Tripie de Aluminio MARCA: MANFROTTO MODELO: 290 XTRA DE 3 SECCIONES CON CABEZA 3 MOVIMIENTOS	3	Pieza				
4	Microfonía inalámbrico MARCA: SENNHEISER MODELO: AVX-Combo SET Digital Camera-Mount Wireless Combo Microphone System (1.9 GHz)	4	Pieza				
5	Micrófono receptor inalámbrico MARCA: SENNHEISER MODELO: EK 6042 Dual-Channel Slot-Mount	3	Pieza				
6	Kit de micrófono inalámbrico MARCA: SENNHEISER MODELO: EW100G4---ME2/835-S -EM 100 G4 -SK 100 G4 -ME 2 -MMD-835.	2	Pieza				
7	Divisor de antena MARCA: SENNHEISER MODELO: ASA 3000	1	Pieza				
8	Antena de radio frecuencia MARCA: SENNHEISER MODELO: AD 3700	2	Pieza				
9	Teleprompter MARCA: IKAN MODELO: -PT4900-SDI-19TM-KIT	1	Pieza				

	-PEDAL DE CONTROL DE PIE DE TELEPROMPTER						
10	Lámpara para estudio fotográfico. MARCA: GODOX MODELO: SK400II-E	1	Pieza				
11	Batería de iones de litio MARCA: ANTON BAUER MODELO: Titon 90 Gold Mount Lithium-Ion Battery	6	Pieza				
12	Batería Tecnología de batería: lón de litio MARCA: CANON MODELO: LP-E4N Canon Battery LP-E4N) 5751B002AA	3	Pieza				
13	Cables multiconductores MARCA: BELDEN MODELO: Bobina Cable para Audio, 305 Mt, Negro, 8451 010U1000	2	Pieza				
14	Bobina de Cable Coaxial MARCA: BELDEN MODELO: Bobina belden minicoaxial RG59 de 305 metros Belden 1855A	2	Pieza				
15	Conector MARCA: BELDEN y/o NEUTRIK MODELO: XLR de 3 pines macho Belden NC3MXX	50	Pieza				
16	Conector MARCA: BELDEN y/o NEUTRIK MODELO: XLR de 3 pines hembra Belden NC3MXX	50	Pieza				
17	Conectores RF / Conectores coaxiales MARCA: BELDEN MODELO: BNC 1855ABHD1	50	Pieza				
18	Pinza ponchadora MARCA: BELDEN MODELO: CPLCRBR-BC	1	Pieza				
19	Mochila para equipo fotográfico MARCA: HAZARD 4 MODELO: Freelance Photo and Drone Tactical Sling-Pack	4	Pieza				

20	Mochila para equipo fotográfico MARCA: VANTA MODELO: BACKPACK GRANDE PARA EQUIPO FOTOGRAFICO 92 FM-00011311	4	Pieza				
21	Pantalla de TV MARCA: LG MODELO: Pantalla LG SMART TV AI ThinQ HD 32"	1	Pieza				

Precio total antes de IVA (Subtotal) con letra (Por partida para la o las que participe): _____
(Pesos mexicanos con dos decimales)

NOTAS:

- Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el monto total antes de IVA (Subtotal) por partida.
- Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables y convenientes.
- Sólo deberá presentar la oferta económica para la(s) partida(s) para la(s) que participa.

Nombre y firma electrónica del Licitante y nombre del representante legal

ANEXO 7

Tipo y modelo de contrato

PROVEEDOR: R.F.C.: _____ DIRECCION _____ COLONIA: _____ C.P.: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____ TELEFONO: _____ AUTORIZACION: DPT/01 NO. ORDEN DE COMPRA _____ REQUISITOS: _____		LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES / SERVIDOS CONFORME AL ANEXO UNICO		VENICIA Desde: _____ Hasta: _____ AREA REQUERENTE	
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES / SERVIDOS Desde: _____ Hasta: _____ FORMA DE PAGO CONFORME AL ANEXO UNICO		FECHA DE PAGO O NOTIFICACION DIA MES AÑO		NUMERO Y TIPO DE PROCEDIMIENTO	
MONEDA EN QUE SE COTIZA: MONTON ENVO CON IVA \$1000 \$1000 MONTON MAXIMO CON IVA \$1000 \$1000		MONEDA EN QUE SE COTIZA: MONTON ENVO CON IVA \$1000 \$1000 MONTON MAXIMO CON IVA \$1000 \$1000		PRECIO UNITARIO M PORTE	
DESECCION DE LOS BIENES, SERVIDOS, ARRIBAMIENTOS		MIPUESTO PARTIDA PRESUPUESTAL UDM CANTIDAD UDM		SERVIDO \$1000 \$1000 \$1000	
APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL:		FIRMA DE LA PERSONA FISCAL REPRESENTANTE APODERADO LEGAL NOM BRE: _____ FIRMA: _____		ACREDITACION Y PERSONALIDAD DEL PROVEEDOR:	
FUNDAMENTO LEGAL:		APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL:		APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL:	

IV. Cuando el Administrador del Pedido-Contrato justifique mediante documento que la continuidad del Pedido-Contrato contraviene los intereses del INSTITUTO. De conformidad con el artículo 105, fracción IX de las POBALINES, el pago de los gastos no recuperables se estará a lo dispuesto en el artículo 148, fracción I del mismo ordenamiento, en estos supuestos el INSTITUTO remitirá al PROVEEDOR, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Pedido-Contrato correspondiente.

Novena: Resolución administrativa. El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Pedido-Contrato, cuando el PROVEEDOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como en alguno de los siguientes supuestos:

a) Si durante la vigencia del Pedido-Contrato, el INSTITUTO constata que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su propensión técnica o comercial;

b) Si el monto calculado de las penas convencionales, contractuales y deducciones, excede el monto de la garantía de cumplimiento o, en caso de no contar con dicha garantía, excede del 20% (veinte por ciento) del monto total o máximo total del presente Pedido-Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado;

c) Si incumple cualquier obligación establecida en el REGLAMENTO o demás ordenamientos aplicables, o

d) Si la autoridad competente lo declara en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el Pedido-Contrato.

En el supuesto de que el INSTITUTO inicie el procedimiento de rescisión del presente Pedido-Contrato, se atenderá conforme a lo establecido en los artículos 64 del REGLAMENTO, 151 y 152 de las POBALINES.

Decima: Previsión. De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del Reglamento y 105, fracción IV de las POBALINES, la convocatoria o la solicitud de cotización, el Pedido-Contrato y su Anexo Único, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las disposiciones que se establezcan en el Pedido-Contrato no deberán modificar las condiciones previas en la convocatoria o la solicitud de cotización, en caso de discrepancia, prevalecerá lo establecido en ésta.

Decima primera: Transferencia de derechos. En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, el PROVEEDOR no podrá transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente Pedido-Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del INSTITUTO.

Decima segunda: Impuestos y derechos. Los impuestos y derechos que se generen con motivo del presente Pedido-Contrato, correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladado el INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Decima tercera: Propiedad intelectual. La responsabilidad estará a cargo del PROVEEDOR, por lo que, de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO, el inherente a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del PROVEEDOR, por lo que, de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO, el PROVEEDOR se obliga a sustraer en paz y a salvo frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

Decima cuarta: Solicitud de información. El PROVEEDOR se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el desarrollo y ejecución del presente Pedido-Contrato que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO, en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del Reglamento y 82, numeral 1, inciso II del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Decima quinta: Confidencialidad y protección de datos personales. El PROVEEDOR no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente Pedido-Contrato y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del INSTITUTO, por lo que éste se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, ante las autoridades competentes.

Asimismo, el PROVEEDOR deberá proteger los datos personales obtenidos con motivo del objeto del presente Pedido-Contrato, en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Decima sexta: Responsabilidad laboral. El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente Pedido-Contrato, por lo que asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, librando al INSTITUTO de cualquier responsabilidad de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a este último como un socio, asociado, beneficiario, representante, agente, representante o intermediario.

Decima séptima: Incrementos y modificaciones. En términos de lo establecido por los artículos 61 del REGLAMENTO, 156, 157, 158, 159 y 160 de las POBALINES, durante la vigencia del presente Pedido-Contrato, se podrá incrementar el monto o la cantidad de los bienes o servicios, siempre que no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto establecido originalmente, y el precio del bien o servicio sea igual al pactado originalmente, debiendo el PROVEEDOR, cuando sea procedente, entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al INSTITUTO. Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes, mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Decima octava: Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PROVEEDOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que sea igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO, de conformidad con lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero del REGLAMENTO.

Decima novena: Caso fortuito o fuerza mayor. El INSTITUTO y el PROVEEDOR no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente Pedido-Contrato, cuando ello obedezca a un caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Pedido-Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las POBALINES, podrá otorgar un plazo mayor para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios (según corresponda), ello a solicitud expresa del PROVEEDOR. La petición que fomente el PROVEEDOR deberá constar por escrito y únicamente será a procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

Vigésima: Vicios del consentimiento. El INSTITUTO y el PROVEEDOR, reconocen que en la celebración del presente Pedido-Contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

Vigésima primera: Notificaciones. Las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en el presente Pedido-Contrato y en el Anexo Único, y en caso de que alguna cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito a la otra con un 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima segunda: No discriminación. En la ejecución del objeto del presente Pedido-Contrato, el PROVEEDOR deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan, de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima tercera: Jurisdicción y controversias. Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente Pedido-Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente Pedido-Contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en 4 (cuatro) tantos en la Ciudad de México, el ___ de _____ de _____.

ADMONISTRADOR DEL PEDIDO-CONTRATO

PODERADO LEGAL

ÁREA ENCARGADA DE LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO-CONTRATO

DECLARACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INSTITUTO):

Primera. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 41, base V, Apartado A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 y 30 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), el artículo 105, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el artículo 105, fracción I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LOPE), es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Segunda. Que de conformidad con el artículo 59, incisos a), b) y c) de la LOPE, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y humanos.

DECLARACIONES DEL PROVEEDOR A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL:

Primera. Que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales están relacionadas con los bienes o servicios objeto del presente Pedido-Contrato.

Segunda. Que ni él, ni ninguno de sus socios, directivos, ni alguna de las personas que intervengan con el objeto del presente Pedido-Contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo, el Reglamento), ni en el supuesto establecido en el artículo 48, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CLÁUSULA 5

Primera: Objeto del Pedido-Contrato. El PROVEEDOR se obliga ante el INSTITUTO a entregar los bienes o prestar los servicios objeto del presente Pedido-Contrato; en los términos y condiciones pactados en el mismo, en su Anexo Único, el cual forma parte del presente Pedido-Contrato y, en su caso, de acuerdo con lo señalado en la notificación de adjudicación correspondiente.

Segunda: Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes o prestación de los servicios. El PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes o prestar los servicios en el tiempo, lugar y condiciones pactadas en el presente Pedido-Contrato y en su Anexo Único.

Tercera: Condiciones de pago. En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 160 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar una garantía de cumplimiento, en forma de depósito en garantía, en el momento de la cotización, el Pedido-Contrato y su Anexo Único, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Pedido-Contrato, misma que deberá ser cubierta hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el mismo, a plena satisfacción del Administrador del Pedido-Contrato, en el cumplimiento pactado consistirá de la siguiente forma:

Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

Asimismo, salvo que se determine lo contrario en la notificación, que se realice al PROVEEDOR.

Quinta. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción I del REGLAMENTO y 122 de las POBALINES, en el caso de que el INSTITUTO otorgue una anticipación a favor del PROVEEDOR, éste deberá presentar una garantía a favor del INSTITUTO por la totalidad del monto del anticipo pactado, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. El anticipo se otorgará de acuerdo con el porcentaje, número y fechas que se hayan establecido en la convocatoria o en la solicitud de cotización.

Sexta: Pena convencional. En términos de lo dispuesto en los artículos 62 del REGLAMENTO y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurre en algún atraso en el plazo establecido para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se le será aplicable una pena convencional conforme a lo señalado en el presente Pedido-Contrato y su Anexo Único.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 145, inciso A, de las POBALINES, se aplicarán al PROVEEDOR las penas convencionales que, en su caso, se establezcan en el contrato o en el acta de adjudicación que podrá aplicarse al PROVEEDOR cuando se cuente con garantía de cumplimiento, será hasta por un 15% (quince por ciento) del monto total o máximo total del presente Pedido-Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en caso de que se haya excedido o no aplicado la presentación de la garantía de cumplimiento. El límite será hasta por un 20% (veinte por ciento) del monto total o máximo total del presente Pedido-Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, después de local, el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa.

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR, al atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá pagar por concepto de pena convencional y contractual, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquel en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja, o a través de transferencia electrónica a favor del INSTITUTO, a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El PROVEEDOR se obliga ante el Instituto, a responder por los efectos o vicios ocurridos de los bienes entregados o por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, en los términos señalados en el presente Pedido-Contrato y en la legislación aplicable.

El pago de los bienes entregados o servicios prestados quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales y contractuales, en el entendido de que si el Pedido-Contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al realizar la garantía de cumplimiento, a lo que se hace referencia en el presente Pedido-Contrato.

Segunda. Que el PROVEEDOR deberá presentar una garantía de cumplimiento, en forma de depósito en garantía, en el momento de la cotización, el Pedido-Contrato y su Anexo Único, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Pedido-Contrato, misma que deberá ser cubierta hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el mismo, a plena satisfacción del Administrador del Pedido-Contrato, en el cumplimiento pactado consistirá de la siguiente forma:

Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

Asimismo, salvo que se determine lo contrario en la notificación, que se realice al PROVEEDOR.

Quinta. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción I del REGLAMENTO y 122 de las POBALINES, en el caso de que el INSTITUTO otorgue una anticipación a favor del PROVEEDOR, éste deberá presentar una garantía a favor del INSTITUTO por la totalidad del monto del anticipo pactado, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. El anticipo se otorgará de acuerdo con el porcentaje, número y fechas que se hayan establecido en la convocatoria o en la solicitud de cotización.

Sexta: Pena convencional. En términos de lo dispuesto en los artículos 62 del REGLAMENTO y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurre en algún atraso en el plazo establecido para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se le será aplicable una pena convencional conforme a lo señalado en el presente Pedido-Contrato y su Anexo Único.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 145, inciso A, de las POBALINES, se aplicarán al PROVEEDOR las penas convencionales que, en su caso, se establezcan en el contrato o en el acta de adjudicación que podrá aplicarse al PROVEEDOR cuando se cuente con garantía de cumplimiento, será hasta por un 15% (quince por ciento) del monto total o máximo total del presente Pedido-Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en caso de que se haya excedido o no aplicado la presentación de la garantía de cumplimiento. El límite será hasta por un 20% (veinte por ciento) del monto total o máximo total del presente Pedido-Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, después de local, el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa.

Octava: Terminación anticipada. De conformidad con lo establecido en los artículos 66 del REGLAMENTO, 47, 144, 148, fracción I y 150 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el presente Pedido-Contrato en los siguientes supuestos:

I. Por caso fortuito o fuerza mayor;

II. Cuando, por causas justificadas, se evinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados;

III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Pedido-Contrato, con motivo de la resolución de una reclamación o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del INSTITUTO, y

ANEXO 8

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [_____]
el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “de prestación de servicios”
No. INE/_____/2022, de fecha de firma [_____] por un monto total de
\$_____ M.N. (_____) más I.V.A., relativo a la contratación
de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones
contenidas en el citado contrato derivadas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional
Abierta Electrónica No._____.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** **En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

ANEXO 9

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.3 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones , bastará que los LICITANTES, adjunto a su proposición, presenten escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir Manifestación por escrito del/la representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad , donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 . <i><u>Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte) tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.</u></i>		
b) Manifestación, bajo protesta de decir verdad , de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, Anexo 3 “A”		
c) Manifestación, bajo protesta de decir verdad , de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, Anexo 3 “B”		
d) Manifestación, bajo protesta de decir verdad , de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 “C”		
e) Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad , que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen		

condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4		
f) En caso de pertenecer al Sector de MIPYMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 5.		
4.2 Oferta técnica		
La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” , de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten.		
4.3 Oferta económica		
Sobre que dice contener, la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 6 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.		

Recibe

Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

**LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA
SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADO COMPRAINE**

Objeto y ámbito de aplicación

1. Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública sobre adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompralNE, por parte de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales, así como de los licitantes, proveedores y contratistas.

La operación del sistema CompralNE en los Órganos Centrales estará a cargo de la DEA, específicamente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios será a través de la DRMS o la Subdirección de Adquisiciones, por lo que respecta a obras públicas y servicios relacionados con las mismas a través de la DOC o la Subdirección de Administración, y en los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, serán los titulares de las Vocalías Ejecutivas o los Coordinadores Administrativos.

El registro para la utilización de CompralNE implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones administrativas y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Definiciones y acrónimos

2. Para los efectos de estas disposiciones administrativas se entenderá por:

- I. **Administrador Técnico del Sistema:** El servidor público encargado de la configuración o personalización del sistema, así como de coordinar los programas de capacitación en el uso del CompralNE.

En Órganos Centrales será el titular de la CTIA o el servidor público que éste designe con nivel mínimo de subdirector de área. En los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, esta función recaerá en los Coordinadores Administrativos;
- II. **Caso CAU:** Solicitud de servicio levantado a través de la herramienta CRM (Customer Relationship Management) utilizada por el INE para la gestión y control de las mismas;
- III. **Certificado Digital:** El mensaje de datos o registro que confirme el vínculo entre un firmante y la clave privada;
- IV. **CTIA:** Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa;
- V. **CUC:** Catalogo del sistema CompralNE que, entre otras funcionalidades, optimiza el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales
- VI. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;
- VII. **DOC:** Dirección de Obras y Conservación;
- VIII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;
- IX. **INE:** Instituto Nacional Electoral;
- X. **Identificación Electrónica:** Conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio;
- XI. **Firma Electrónica Avanzada:** El Conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos

que la firma autógrafa;

- XII. Operador(es):** Servidor(es) público(s) certificado(s) por la CTIA, para realizar procedimientos de contratación en CompralNE en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, quien en Órganos Centrales será el titular de la Subdirección de Adquisiciones o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección y en materia de contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas será el Subdirector de Administración o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección. En Órganos Delegacionales y Subdelegacionales recaerá en el titular de las Vocalías Ejecutivas, respectivamente;
- XIII. OSD:** Oferta Subsecuente de Descuento;
- XIV. Reglamento de Adquisiciones:** Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XV. Reglamento de Obras:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- XVI. RUPC:** Módulo de CompralNE que contiene el Registro Único de Proveedores y Contratistas;
- XVII. Sello de Tiempo:** Mecanismo electrónico que permite registrar y, en caso de ser necesario, demostrar la fecha y hora de las actuaciones realizadas de manera electrónica dentro de un procedimiento de contratación electrónico o mixto de conformidad con lo establecido en los RFC 3161 y 5816 de IETF (Internet Engineering Task Force).

Disposiciones generales

3. Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refiere la presente disposición, son las comprendidas en los artículos 3 del Reglamento de Adquisiciones, 4 y 5 del Reglamento de Obras, respectivamente.

4. En los procedimientos de contratación mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa electrónicos o mixtos, se deberá utilizar el sistema CompralNE.

5. El Administrador Técnico del Sistema de la CTIA proporcionará asesoría y resolución a cualquier cuestión relativa a la operación y funcionamiento del Sistema CompralNE en el ámbito de los incidentes que se puedan resolver con las herramientas de configuración de acceso a dicho perfil. En los casos en los que sea necesario el Administrador Técnico del Sistema podrá acudir al proveedor del servicio para el soporte técnico necesario.

6. Corresponderá a la DEA, a través de la DRMS o de la DOC, en el ámbito de sus respectivas competencias, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas. Por lo que se refiere a cuestiones relacionadas con la red, el área encargada será la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

De los requisitos técnicos

7.- El sistema CompralNE opera en ambiente Web, por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- I.** Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- II.** Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- III.** Instalación de software JAVA en su última versión, y
- IV.** Conexión a Internet con un ancho de banda superior o igual a 1MB.

8. La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompralNE, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, lo anterior, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de software maliciosos.

Del registro y acreditación de operadores

9.- Para obtener el registro como Operador del sistema, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central, delegacional y subdelegacional o el servidor público que al efecto se designe, deberá solicitar, mediante Caso CAU adjuntando el oficio al Administrador Técnico del Sistema de la CTIA, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados y certificados como operadores, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompralNE.

Los servidores públicos deberán acreditar estar certificados para la operación en CompralNE, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la CTIA y difundidos a través de CompralNE.

La DEA a través de la CTIA podrá incluir en el CompralNE programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompralNE, lo cual los hará acreedores a la certificación correspondiente y su registro para realizar operaciones y procedimientos en el CompralNE.

10. A los servidores públicos que obtengan su registro como Operador, la CTIA les asignará una clave de usuario único e intransferible que les permitirá operar dentro del sistema CompralNE.

Dicho registro podrá darse de baja mediante solicitud por Caso CAU adjuntando el escrito a la CTIA, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que el Operador deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

11. El titular del área responsable de la contratación podrá solicitar a la CTIA la baja de algún Operador para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante Caso CAU adjuntando el oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del Operador.

De los Programas Anuales

12. La DRMS, así como la DOC a nivel central y las Vocalías Ejecutivas a nivel delegacional y subdelegacional, difundirán y actualizarán en el sistema los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con las mismas del ejercicio fiscal de que se trate.

Del acceso y uso de CompralNE para los licitantes, proveedores y contratistas

13. Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompralNE, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompralNE. Si los licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

En caso de licitantes nacionales y licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompralNE será generado por el mismo sistema electrónico de información pública, previo llenado de los formatos que para tal efecto hayan sido desarrollados en el mismo y sea entregada la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual en caso de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción certificada a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompralNE, de manera digitalizada:

I. Persona Física	II. Persona Moral
--------------------------	--------------------------

<p>a) Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p>b) Cédula de identificación fiscal.</p> <p>c) Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.</p> <p>En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:</p> <p>i. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.</p> <p>ii. Identificación oficial con fotografía.</p>	<p>a) Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.</p> <p>b) Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p>c) Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.</p> <p>d) Clave única de registro de población del representante legal o apoderado, si existe en el país de origen.</p>
--	---

CompralNE emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

14. Una vez que el interesado licitante, nacional o extranjero, haya capturado debidamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompralNE le hará llegar vía correo electrónico dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompralNE.

15. Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompralNE, los licitantes nacionales deberán utilizar la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales o en su caso, la que emite el INE.

En el caso de los interesados licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones a través de CompralNE, deberán utilizar los medios de Identificación Electrónica que otorgue o reconozca el INE, de conformidad con las disposiciones emitidas para tal efecto.

CompralNE emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones a que se refieren los párrafos anteriores.

16. La CTIA pondrá a disposición de los interesados licitantes, proveedores y contratistas a través de CompralNE, la información necesaria para el uso eficiente de dicho sistema.

Registro Único de Proveedores y Contratistas

17. Para su inscripción en el RUPC, los interesados deberán incorporar en el sistema CompralNE los datos que le sean aplicables como persona física o moral de los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales son:

- I.** Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
- II.** Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III.** Relación de socios, indicando nombre completo o denominación o razón social y domicilio, señalando en su caso, si es socio o asociado común de alguna otra persona moral reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
- IV.** Nombre de los representantes legales o apoderados, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, en caso de ser necesario;

- V. Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que, según el caso, lo acrediten;
- VI. Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que, según el caso, la acreditan, y
- VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera.

Una vez que el proveedor o contratista haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, el Operador validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario de registro. CompralNE hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de reducción de garantías de cumplimiento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información relativa a los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de proveedores o contratistas extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción certificada correspondiente realizada por perito traductor debidamente autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En caso que el licitante se encuentre inscrito en el RUPC, no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su registro y manifestar bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, para lo cual utilizará el medio de Identificación Electrónica con el que tiene acceso a CompralNE.

18. Corresponderá a los Operadores incorporar a CompralNE los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; la información relativa a su cumplimiento corresponderá a los Administradores de los contratos, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas.

19. La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando el Operador reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

20. La clave y contraseña que el Operador utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la CTIA, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompralNE.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y para realizar los procedimientos de contratación en el CompralNE.

21. La información relativa al RUPC permanecerá en CompralNE aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

22. Una vez concluido o finiquitado el contrato, el Operador que capturó los datos del mismo deberá incorporar en CompralNE, con base en la información que le proporcione el Administrador del Contrato, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- I. Aplicación de penas convencionales;
- II. Deducciones al pago o retenciones;
- III. Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
- IV. Inhabilitación por autoridad competente, y
- V. Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará conforme a los aspectos y calificaciones obtenidas, con base en la información que proporcione el Administrador del Contrato respectivo, de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompralNE.

Cualquier Operador tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento.

CompralNE sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que el Operador incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

De la Operación de CompralNE

23. Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompralNE se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompralNE cuenta con plantillas configuradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

Una vez que sea proporcionada toda la información y documentación requerida para integrar la propuesta, la misma podrá ser presentada a efecto de ser considerada dentro del procedimiento de contratación. En el momento en el que se guarde la propuesta en el sistema de forma interna, se generará el Sello de Tiempo correspondiente.

24. Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación, deberán reportarse a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompralNE.

Cualquier modificación al contrato deberá reportarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

25. Las actas relativas al acto de presentación y apertura de proposiciones, y en la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompralNE al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

26. El Operador que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto, deberá incorporar dicha información a CompralNE, utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador en CompralNE, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

27. CompralNE cuenta con el CUC, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Oficinas Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales. El CUC será utilizado por:

- I. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes, obras o servicios de su especialidad, y
- II. Las áreas compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

28.- Los Operadores recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el área compradora cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás documentación no pueda abrirse por tener algún software malicioso o por cualquier otra causa ajena al INE.

29.- Cuando por causas ajenas a CompralNE o al Operador no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación o apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación. Para tal efecto, el Operador difundirá en CompralNE la fecha y hora en la que iniciará o se reanudará el acto.

30. La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas,

y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta técnica o económica con una Firma Electrónica Avanzada, dicha proposición será desechada de conformidad con la normativa en la materia.

31. Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

32. Los licitantes extranjeros que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición haciendo uso de la firma electrónica del INE en términos de su normativa.

33. El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

El resumen que genere el sistema consistirá en señalar alguna de las siguientes situaciones:

- I. Si el documento para firma corresponde al generado por el sistema para la proposición que se pretende enviar para un procedimiento de contratación específico;
- II. Si el Certificado Digital de la Firma Electrónica Avanzada corresponde a la autoridad de certificación que lo emitió;
- III. Si el Certificado Digital no ha caducado su vigencia, y
- IV. Si el Certificado Digital no ha sido suspendido o revocado.

El uso de la Firma Electrónica Avanzada por los usuarios externos del CompralNE, estará sujeto a lo señalado en la normativa para la implementación de dicha firma.

34. Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, el Operador tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

35. La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los interesados licitantes en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la CTIA mantendrá en CompralNE a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación o acreditación en el uso de dicha herramienta.

36. La clave de acceso o certificado digital para que los interesados licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD, serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompralNE, de conformidad con los numerales 13 y 14 de las presentes disposiciones.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos entrarán en vigor para Oficinas Centrales a más tardar el 5 de septiembre de 2017 y para el caso de los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales el 27 de octubre de 2017.